



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 13 de agosto de 2021- Número 5886

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

- 818** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2021. 2544

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 819** Orden nº 2048 de fecha 29 de julio de 2021, por la que se adjudica el puesto de jefe de negociado de estadística y territorio a Don Juan José Ortega Castillo. 2548
- 820** Orden nº 2247 de fecha 12 de agosto de 2021, relativa a rectificación de error material de anuncio publicado en el bome nº 5870 de fecha 18 de junio de 2021, referente a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos resultante de la baremación de la bolsa de trabajo de la categoría de técnico superior de educación infantil. 2549
- 821** Orden nº 2248 de fecha 12 de agosto de 2021, relativa a relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Publicidad Institucional, por el sistema de libre designación. 2564

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 822** Orden nº 2550 de fecha 6 de agosto de 2021, por la que se aprueba definitivamente el padrón correspondiente a la tasa por instalación de portadas, escaparates, vitrinas y otros análogos, correspondiente al ejercicio 2021. 2565
- 823** Orden nº 2252 de fecha 6 de agosto de 2021, por la que se aprueba definitivamente la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de vía pública con aparatos surtidores de gasolina y análogos correspondiente al ejercicio 2021. 2567
- 824** Orden nº 2263 de fecha 10 de agosto de 2021, relativa a aprobación definitiva del padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2021. 2569
- 825** Orden nº 2264 de fecha 10 de agosto de 2021, relativa a aprobación definitiva del padrón correspondiente a la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de vía pública con cajero automático de establecimiento de crédito correspondiente al ejercicio 2021. 2571
- 826** Orden nº 2265 de fecha 10 de agosto de 2021, relativa a aprobación definitiva del padrón correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2021. 2573
- 827** Orden nº 2266 de fecha 10 de agosto de 2021, relativa a aprobación inicial del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública, exp. de servicios, kiosco contrato y alquiler de inmuebles. 2575

FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

- 828** Relación provisional relativa a concesión de becas de investigación marca de agua 2021. 2576

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

- 829** Resolución por la que se anuncian subastas públicas de dos propiedades sitas en Melilla. 2577

MINISTERIO PARA LA TRAMITACIÓN ECOLÓGICA

Página

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

830 Información pública relativa a tarifa de utilización del agua de Melilla. año 2022.

2578

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

831 Notificación a D. Mohamed Sadake en procedimiento de juicio sobre delitos leves 10 / 2021.

2579

832 Notificación a D. Omar Serrar en procedimiento de juicio sobre delitos leves 157 / 2020.

2580

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

818. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 06 de agosto de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 6 de agosto de 2021.”

--APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES
--COMUNICACIONES OFICIALES

-- El Consejo de Gobierno quiere manifestar su apoyo a la Directora General de Presidencia y Seguridad Ciudadana, por la denuncia cursada en el Juzgado.

--Decreto nº 941 de fecha 2 de agosto de 2021, en relación a la ratificación judicial de la Orden nº 4891 de 30 de julio del Consejo de Economía y Políticas Sociales, sobre las medidas sanitarias preventivas en diversos sectores de la CAM, como consecuencia de la COVID-19.

-- Auto nº 310/2021 de fecha 3 de agosto de 2021, denegando la ratificación de las medidas nº cuarta, séptima, décima, en lo que se refiere a la exigencia de certificado COVID, y decimotercera, adoptadas en la Orden nº 4891, de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Auto nº 311/2021 de fecha 3 de agosto de 2021, que acuerda la terminación y archivo por la carencia de objeto en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la ASOCIACIÓN LIBERUM, contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Políticas Sociales).

--Decreto nº 942 de fecha 2 de agosto de 2021, en relación a la ratificación judicial de la Orden nº 4898 de 30 de julio del Consejo de Economía y Políticas Sociales, sobre las medidas coercitivas a aplicar en parte de las instalaciones del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla (CETI), como consecuencia de la COVID-19.

-- Auto nº 312/2021 de ratificación, de fecha 4 de agosto de 2021, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaído en Autorización / Ratificación nº 724/2021, instado por Ciudad Autónoma de Melilla. Orden nº 4898 de fecha 30 de julio de 2021, por la que se establecen las siguientes medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo a aplicar en parte de las instalaciones del Centro de Estancia Temporal de inmigrantes De Melilla (CETI)

--Auto nº 284 de fecha 15 de julio de 2021, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaída en AUTORIZACIONES/RATIFICACIONES MEDIDAS SANITARIAS 615/2021, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla. **Resolución:** Ratificación de la Orden de la Consejería de Economía y Políticas Sociales nº 4622.

-- Se da cuenta al Consejo de Gobierno de la aprobación del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la CAM para la creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla 2021.

-- Se da cuenta de la declaración de emergencia para el inicio del contrato de servicios “Salvamento acuático del Plan de Salvamento y Socorrismo y Puestos de Primeros Auxilios de las Playas de Melilla

-- Se da cuenta al Consejo de Gobierno el cambio de firma al Convenio para el Desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas 2021, por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional al llevarse a cabo el nuevo nombramiento de la Sra. D^a M^a P. A. como Ministra.

-- Sentencia Nº 284/2021 de fecha 15 de julio de 2021, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. J. J. M. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Administración Pública).

-- Sentencia condenatoria nº. 132/2021 de fecha 14 de julio de 2021, dictado por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla recaído en P.A. 29/2021, seguido contra D. B. B. por un delito de daños a vehículo municipal.

-- Auto, de 15 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXpte. DE REFORMA Nº 295/20**, contra el/los menor/es **B.E.B./M.E.**, por un delito de robo con violencia o intimidación.

-- Diligencia de Ordenación de fecha 19 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de la Sentencia nº 240/2021 de fecha 17 de junio de 2021, dictada por el mismo y recaída en P.O. 9/2020, incoado en virtud de recurso c-a interpuesto por la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. que estima dicho recurso y requiere a la Administración que lleve a puro debido efecto en el plazo de 10 días.

-- Auto nº 143/2021 de fecha 14 de julio de 2021, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXpte. DE REFORMA Nº 23/2021**, contra los menores M.M. y O.B. por un presunto delito leve de hurto

-- Auto de fecha 15 de julio de 2021, que declara la firmeza Sentencia absolutoria nº 162/2021 de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 196/2020**, contra los menores M.L., A.E.H., W.K. y M.K. por un presunto delito de robo con violencia y dos delitos leves de lesiones.

-- Auto de fecha 19 de julio de 2021, que declara la firmeza Sentencia nº 170/2021 de fecha 5 de julio de 2021, respecto a la responsabilidad civil, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 167/2020**, contra los menores Z.A. y M.R. por un delito de robo con violencia y un delito leve de lesiones

-- Auto de fecha 15 de julio de 2021, que declara la firmeza Sentencia absolutoria nº 166/2021 de fecha 29 de junio de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 333/2020**, contra los menores Y.C., N.E-S. y S.A. por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito de maltrato de obra

-- Auto de fecha 14 de julio de 2021, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 156/2020**, contra el menor B.O. por un presunto delito de robo con violencia y un delito leve de maltrato de obra

-- Sentencia nº 37/2021 de fecha 14 de julio de 2021, dictada por la **Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla**, recaída en autos de **Recurso de Apelación ST. Menores nº 4/2021**, interpuesto contra Sentencia nº 144/2021 de fecha 9 de junio de 2021 dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, en la que se condena a los menores A.G. y M.E. por un delito de robo con violencia y un delito leve de maltrato de obra.

-- Auto, de 19 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 334/20**, contra el/los menor/es **Y.C./S.A.**, por un delito de robo con violencia o intimidación.

-- Auto nº 152 de fecha 16 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 96/21**, contra el/los menor/es **A.E.**, por una falta de hurto.

-- Auto, de 19 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 338/20**, contra el/los menor/es **Z.A.**, por un delito de robo con violencia o intimidación.

-- Sentencia de fecha 19/07/2021, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los Autos de Procedimiento Ordinario (PO) num 563/2020 seguidos a instancias de D^a R. de C. M. S. contra SERGLOBIN S.L. y Ciudad Autónoma de Melilla sobre reconocimiento de derecho.

-- Sentencia de fecha 08/06/2021. dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los Autos de Procedimiento Ordinario (PO) num 412/2020 seguidos a instancias de D. J. B. N. contra la Ciudad Autónoma de Melilla y EULEN S.A. sobre reconocimientos de derechos.

-- Decreto nº 18, de 16 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Melilla**, recaído en **P.A. 140/21**, instado por **D. F. J. F. G.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Diligencia de Ordenación de fecha 19 de julio de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla**, y recaída en autos de **P.O. 6/2020**, instado por Ciudad Autónoma de Melilla contra **D. C. G. O.**, mediante la cual se declara firme el Auto nº 129, de 08-06-21, que declara terminado el procedimiento.

-- **Tribunal de Cuentas. Actuaciones Previas nº 89/2021.**
Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento.

Adjunto remito oficio de fecha 20 de julio de 2021 en las que ha sido designada Dña. M. C. C. Á. Delegada Instructora en autos Actuaciones Previas nº 89/2021, por la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas dimanante de Diligencias Preliminares B-172/2020 a consecuencia de la denuncia presentada por el Ministerio Fiscal basada en el escrito presentado por don J. V.-M. M., quien presentó en su momento una denuncia ante este Tribunal de Cuentas que dio lugar a la Acción Pública nº B-37/20, turnada a este Departamento Segundo, y que fue archivada por Auto de 11 de diciembre de 2020. En dicha denuncia se ponen de manifiesto ciertas irregularidades en materia de retribuciones de un consejero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Diligencia de Ordenación de fecha 26 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza del Decreto nº 35/2021 de fecha 6 de julio de 2021, que acuerda la terminación por desistimiento al recurrente D. F. A. en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Padrón).

-- Decreto nº 164/2021 de fecha 23 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, mediante la cual declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal, recaído en J.V. 182/2021, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla contra el **CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS**.

-- Diligencia de Ordenación de fecha 26 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza del Decreto nº 36/2021 de fecha 6 de julio de 2021, que acuerda la terminación por desistimiento del recurrente D. A. A. en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Padrón).

-- Diligencia de Ordenación de fecha 26 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza del Decreto nº 37/2021 de fecha 6 de julio de 2021, que acuerda la terminación por desistimiento del recurrente D. M. H. en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Padrón).

- Diligencia de Ordenación de fecha 27 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara firmeza el Auto nº 143/2021 de fecha 23 de junio de 2021, que acuerda la inadmisión a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. A. M. M. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Medio Ambiente)
- Sentencia absolutoria nº 139/2021 de fecha 23 de julio de 2021, dictado por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla, recaído en P.A. 256/2020, seguido contra D. Daniel Rodríguez Said por un delito de daños causados al vehículo de su propiedad con matrícula J4045U el día 13/12/2011 provocando daños a bienes públicos (mampara de farola de alumbrado público) daños a vehículo municipal.
- Diligencia de Ordenación de fecha 29 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de la Sentencia nº 252/2021 de fecha 24 de junio de 2021, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. B. A. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Padrón).
- Providencia de fecha 29 de julio de 2021, que se tiene por apartada a la Ciudad Autónoma de Melilla en el procedimiento que se sigue en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla como P.A. 152/2021, contra Dña. S. A. A. H. por un delito contra la Seguridad Vial producido por accidente de tráfico por vehículo con matrícula 2498- GVS el día 20/12/2020 en calle Paseo de las Conchas nº 10 a las 21:10 horas provocando daños a bienes públicos (farola de alumbrado público).
- Tribunal de Cuentas. Informe de Fiscalización de la contratación por las CC.AA. y Ciudades Autónomas carentes de Órganos de Control Externo, ejercicio 2018.

Irregularidades en la Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla.
Sección de Enjuiciamiento.

AUTO dictado por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas en la Diligencias Preliminares nº B-56/2021.2 en relación con la fiscalización de la contratación por las CC.AA. y Ciudades Autónomas carentes de Órganos de Control Externo del ejercicio 2018.

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 153/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.
- EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 1774-BLY Y SEGUROS ALLIANZ, POR DAÑOS PRODUCIDOS A BIENES MUNICIPALES EN ACCIDENTE DE TRÁFICO
- PERSONACIÓN EN E.R. 62/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: A.B./H.L.)
- PERSONACIÓN EN E.R. 175/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.B.A.)
- EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 2946-DKAY Y SEGUROS PELAYO POR DAÑOS PRODUCIDOS A BIENES MUNICIPALES EN ACCIDENTE DE TRÁFICO.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 299/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 249/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 218/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- ALLANAMIENTO PARCIAL EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TRAMITADO COMO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 9/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 200/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 187/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS (VALLADO ORNAMENTAL) PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 14/10/2020
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 383/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 192/2021 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO 192/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL D. M. H. M..
- DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE D. H. M. M..
- ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE BBVA SEGUROS (C/ ANDALUCIA 20)
- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
- SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAM 2021 A COOPERATIVA OMNIBUS AUTOMOVILES DE MELILLA (COA) DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE EXPLOTACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO 2021.
- APROBACIÓN PROYECTO E INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES

--APROBACIÓN COMPROMISO DE INCLUSIÓN EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS 2022 IMPORTE 4.554.745,24 €

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD.

--SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2021 AL CEIP ENRIQUE SOLER PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTOS 65.000 EUROS.

--PROMULGACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTERCULTURALES

--SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021 AL CEIP NTRA SRA DEL BUEN CONSEJO PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO 40.000 EUROS

--APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE LA INTERCULTURALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

--CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA

--RETIRADA DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO SITUADO EN LA PLAZA HÉROES DE ESPAÑA

-- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2021 AL CEIP LA SALLE EL CARMEN PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO 40.000 EUROS.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

--CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ALTO COMISIONADO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL, LA CIUDAD DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA

-- REVISIÓN DE OFICIO DE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LA MERCANTIL KLIMACENTRO EUROPE S.L.

-- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CONVENIO ENTRE CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN ADOMEL

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 11 de agosto de 2021,
El Secretario del Consejo de Gobierno P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

819. ORDEN Nº 2048 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA Y TERRITORIO A DON JUAN JOSÉ ORTEGA CASTILLO.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 29/07/2021, registrada al número 2021002048, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Resolución núm. 462 de fecha 30/03/2021 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME núm. 5849 de 06/04/2021) se convocó **la provisión de un puesto de trabajo de JEFE DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA Y TERRITORIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5598 de 09/11/2018):

Denom. Puesto	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
Jefe Negociado de Estadística y Territorio	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	CONC.	170	18

Prevía tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 17 de junio de 2021, proponiendo como aspirante más idóneo a Don Juan José Ortega Castillo.

Existe crédito suficiente en RC Genérico núm. 2021000008503 de fecha 15/04/2021 para acometer el gasto previsto.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME extr. núm. 22 de 16/07/2019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27231/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **JEFE DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA Y TERRITORIO a DON JUAN JOSÉ ORTEGA CASTILLO** en situación de activo adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Pública

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO: De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 9 de agosto de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

820. ORDEN Nº 2247 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 201, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5870 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, REFERENTE A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS RESULTANTE DE LA BAREMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14739/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 1828 de fecha 19 de julio de 2021, por la que se dispone la “Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos resultante de la baremación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Superior de Educación Infantil (BOME nº 5870 de 18 de junio de 2021), en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

“Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2021, **VENGO EN DISPONER**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5858, de 7 de mayo de 2021, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de **Técnico Superior de Educación Infantil**.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	EL BACHIRI EL BACHIRI, MIMUNT	1,50	45,00	40,00	86,50
2	ABDELKADER AHMED, NAIMA	0,00	45,00	40,00	85,00
3	ALÍ EL MALEK, MINA	0,00	45,00	40,00	85,00
4	BOLIVAR MUÑOZ, EMILIA J.	0,00	45,00	40,00	85,00
5	DE LA OSA MORILLO, Mª SANTI	0,00	45,00	40,00	85,00
6	DIAZ URDIALES, INÉS	0,00	45,00	40,00	85,00
7	GUILLLOT RODRIGUEZ, Mª JOSÉ	0,00	45,00	40,00	85,00
8	MARTÍN SÁNCHEZ, Mª YOLANDA	0,00	45,00	40,00	85,00
9	SEMPERE ROBLES, ISABEL	0,00	45,00	40,00	85,00
10	SOLÍS ZARCO, ANA Mª	0,00	45,00	40,00	85,00
11	ABRIGHACH ARRAFAI, HANANE	0,00	45,00	39,25	84,25
12	HURTADO SALAS, Mª DOLORES	0,00	45,00	39,25	84,25
13	MIRALLES NAVARRO, ADELA Mª	0,00	43,50	40,00	83,50
14	NUÑEZ SOLER, Mª JOSEFA	0,00	42,00	40,00	82,00
15	TABERNERO RODRIGUEZ, VANESA Mª	0,00	45,00	36,00	81,00
16	HERRERA RICO, CELIA	0,00	43,50	37,50	81,00
17	MEHAND MARTÍN, SAMIRA	0,00	45,00	35,80	80,80
18	RAMOS RAMIREZ, NATIVIDAD	0,00	45,00	35,00	80,00
19	CHAMLAL AMCHANA, YAMILA	0,00	45,00	33,75	78,75
20	HAMED AMAR, SAMIRA	1,50	45,00	32,00	78,50
21	MENENDEZ MORENO, ANTONIA	0,00	45,00	33,50	78,50
22	GARCÍA JARAMILLO DE CONTRERAS, NURIA	0,00	40,50	37,80	78,30
23	GALARRAGA DURÁN, Mª ESPERANZA	0,00	45,00	33,00	78,00
24	MOHAMED MOHAMED, MARIEM	0,00	45,00	31,55	76,55
25	MARTÍN IGLESIAS, CARMEN	0,00	36,00	40,00	76,00
26	ORTEGA ZAMORA, NURIA	0,00	36,00	40,00	76,00
27	MULLOR NUÑEZ, Mª DOLORES	1,50	45,00	29,00	75,50
28	TIEB MOHAMED, YAMILA	0,00	45,00	28,45	73,45
29	FERNÁNDEZ NAVARRO, Mª CARMEN	0,00	45,00	27,05	72,05
30	CAYETANO TORMO, MªADELA	0,00	39,00	33,00	72,00
31	SOLIS ZARCO, YOLANDA	1,50	45,00	25,00	71,50
32	CARDENAS RAMOS, Mª CARMEN	0,00	45,00	25,80	70,80
33	MAHMOUDI BOUKABBOUZ, NAZIHA	0,00	45,00	25,00	70,00
34	VALLEJO PÉREZ, PATRICIA	0,00	43,50	26,30	69,80
35	NAVARRO BUENO, CAROLINA P.	0,00	45,00	23,25	68,25
36	CASADO MUÑOZ, MYRIAM R.	0,00	36,00	30,82	66,82
37	GARCÍA RODRIGUEZ, ROSANA	0,00	45,00	21,80	66,80

38	LAGO GONZÁLEZ, VERÓNICA	0,00	45,00	21,00	66,00
39	SOUSA CAMACHO, ALICIA	0,00	45,00	20,45	65,45
40	MONTESINOS CLARO, ANTONIA	1,50	45,00	18,30	64,80
41	MOHAMED MOHATAR, FARAH	0,00	45,00	19,60	64,60
42	CASTILLEJO DEL PINO, Mª REMEDIOS	0,00	45,00	18,50	63,50
43	MELENDEZ CABRERA, MARTA	0,00	45,00	18,50	63,50
44	PUERTO CÉSPEDES, Mª JOSÉ	1,00	45,00	17,25	63,25
45	ADDU EL BAGHDADI, LAYLA	0,00	45,00	18,00	63,00
46	VILLENA MORALES, LORENA	0,00	45,00	17,75	62,75
47	ABDERRAHMAN MOHAMED, KAMELIA	1,75	45,00	15,30	62,05
48	MARISCAL MILLÁN, GEMA	0,00	45,00	17,05	62,05
49	GARCÍA GALINDO, ESTEFANÍA	1,00	21,00	40,00	62,00
50	CAMPOY SIRERA, AURORA	0,00	34,50	27,00	61,50
51	LÓPEZ MARTÍNEZ, INÉS Mª	0,00	45,00	16,00	61,00
52	AL MAKKIUI MIMUN, NASIA	1,00	20,00	40,00	61,00
53	ARRARÁS RÁBAGO, VIRGINIA	1,50	19,50	40,00	61,00
54	PASTOR MARTINEZ, OLAYA	0,00	45,00	15,60	60,60
55	JIMENEZ SOLER, Mª DOLORES	0,00	45,00	15,00	60,00
56	SOROA LEÓN, LETICIA	0,00	45,00	15,00	60,00
57	ABAD GONZÁLEZ, SANDRA	0,00	33,00	27,00	60,00
58	VENTURA MARQUEZ, VALERIA	0,00	45,00	14,55	59,55
59	ROBLES COCA, Mª ISABEL	1,50	43,50	14,45	59,45
60	EL KAHLAOUI MANSOURI, CHAILA	0,00	20,00	38,95	58,95
61	PUERTO DEL CAMPO, Mª TERESA	0,00	45,00	13,50	58,50
62	AMARUCH HASSAN, DINA	4,50	45,00	9,00	58,50
63	LOZANO CESAR, Mª MAR	0,00	43,50	15,00	58,50
64	LÓPEZ MORALES, VIRGINIA L	0,00	36,00	22,50	58,50
65	FERNÁNDEZ CLARES, ESTEFANÍA	1,50	45,00	11,50	58,00
66	MOLINA ROSA, ELENA Mª	0,00	45,00	12,85	57,85
67	BONNEMAISON SAN JUAN, MÓNICA	1,00	45,00	11,45	57,45
68	CARRASCO MARTÍNEZ, ISABEL Mª	0,00	45,00	11,50	56,50
69	AMAR MOHAMED, SALIMA	0,00	45,00	11,00	56,00
70	MOHAMED BUCHTA, RACHIDA	1,50	45,00	9,00	55,50
71	CORDÓN MOH, ROCÍO	0,00	44,50	10,55	55,05
72	FERNÁNDEZ PEÑARROYA, CRISTINA	0,00	45,00	9,75	54,75
73	GÁMEZ ALONSO, ALICIA	0,00	45,00	9,50	54,50
74	IBÁÑEZ LINDEZ, ANA T.	1,00	45,00	8,40	54,40
75	IGUIÑO RÁBAGO, LIDIA	0,00	45,00	9,30	54,30
76	SANDOVAL LÓPEZ, VANESA	0,00	45,00	9,05	54,05
77	MARTÍNEZ CASADEMUNT, Mª JOSÉ	0,00	45,00	9,00	54,00
78	ALCALDE HERNÁNDEZ, ANA Mª	1,50	25,50	27,00	54,00
79	LANDEIRA FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	1,50	45,00	7,00	53,50
80	NICOLÁS CAZORLA, VERÓNICA	1,50	45,00	6,55	53,05
81	GALLEGO ÁLAMO, ARACELI	0,00	45,00	8,00	53,00
82	MATEO MUÑOZ, JOSEFA	0,00	45,00	7,49	52,49
83	MOHAMED ABDELKADER, NADIA	0,00	45,00	7,25	52,25
84	HADDER MOH, HABIBA	0,00	45,00	6,50	51,50
85	ABDESSADIK MOHAND, NAUAL	0,00	45,00	6,00	51,00
86	BAUTISTA PIÑEIRO, SONIA	0,00	45,00	6,00	51,00
87	PARRES GONZÁLEZ CUEVAS, GRACIA A.	0,00	45,00	6,00	51,00
88	VENZAL CARMONA, LIDIA	0,00	45,00	5,05	50,05
89	SÁNCHEZ PAEZ, Mª JESÚS	1,50	45,00	3,30	49,80
90	BENAISA HAMED, NAWAL	0,00	45,00	4,50	49,50
91	INFANTE FERNÁNDEZ, VIRGINIA	0,00	45,00	4,50	49,50
92	REQUENA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	0,00	45,00	4,50	49,50
93	SERGIO SÁNCHEZ, SANDRA	0,00	45,00	4,50	49,50
94	SATOUR MOHAMED, DUNIA	0,00	43,50	6,00	49,50
95	GUILLÉN BALLESTERO, AMALIA Mª	0,00	45,00	3,50	48,50
96	FERNÁNDEZ GARCÍA, CARMEN	0,00	43,50	5,00	48,50
97	AL-LAL BENAISA, DUNIA	13,00	33,00	2,50	48,50
98	CHILAH HANNOU, YASMINA	0,00	34,50	13,55	48,05
99	CASTILLO ROSADO, ENCARNACIÓN L.	0,00	45,00	3,00	48,00
100	MARTÍNEZ GARCÍA, CRISTINA	3,00	45,00	0,00	48,00
101	GARCÍA ESPÍNOLA, LUCÍA	0,00	44,50	3,50	48,00
102	CARMONA MÉNDEZ, ROCÍO	0,00	45,00	2,50	47,50
103	RUIZ GÓMEZ, Mª ISABEL	0,00	45,00	2,50	47,50
104	ROSA FLORES, Mª ÁNGELES	0,00	45,00	2,24	47,24
105	GALLARDO GARCÍA, NOELIA A.	1,50	34,50	11,10	47,10
106	VENTURA MARQUEZ, DANIELA	0,00	33,00	13,80	46,80
107	HACH AOMAR MOHAMED, HANAN	0,00	45,00	1,50	46,50
108	SIERRA TORRES, Mª ÁNGELES	0,00	45,00	1,50	46,50
109	REYES MÉNDEZ, VIRGINIA	1,50	45,00	0,00	46,50
110	FERNÁNDEZ GARCÍA, ARANZAZU	0,00	43,50	3,00	46,50
111	SEPÚLVEDA TRIGO, Mª MAR	0,00	43,50	3,00	46,50
112	GILBERT BERENGUER, LAURA	0,00	45,00	1,00	46,00
113	TELLECHEA OMISTE, ARANZAZU	0,00	45,00	1,00	46,00
114	MAARTÍN VALDUEZA, Mª JOSÉ	0,00	22,00	23,10	45,10
115	VARGAS LÓPEZ, ELENA	0,00	45,00	0,00	45,00
116	ABDESLAM MOHAMED, IKRAM	0,00	45,00	0,00	45,00
117	BUZZIAN MOHAMED, FATIMA S (45....35-T)	0,00	45,00	0,00	45,00
118	DIEZ GARCÍA, TANIA	0,00	45,00	0,00	45,00
119	DIRS AMAR, LAAZIZA	0,00	45,00	0,00	45,00
120	EL BALI AZNAOUN, JAMAL IDDIN	0,00	45,00	0,00	45,00
121	EL FOUNTI AHMED, NORA	0,00	45,00	0,00	45,00

122	EL OUAKLI KAYCHOUGH, GUISLAM	0,00	45,00	0,00	45,00
123	FARAYI MOHATAR, HIHSAN	0,00	45,00	0,00	45,00
124	HAMIDA CHA-DRIS, NAYAT	0,00	45,00	0,00	45,00
125	MOH HAMED, ABIDA	0,00	45,00	0,00	45,00
126	MOHAMED MOHAMED, NORA	0,00	45,00	0,00	45,00
127	OÑA HERNÁNDEZ, ELVIRA L.	0,00	45,00	0,00	45,00
128	PÉREZ GÓMEZ, AURORA	0,00	45,00	0,00	45,00
129	RODRIGUEZ SAN ISIDORO, AZAHARA	1,50	43,50	0,00	45,00
130	CAMPOS POYATO, Mª MAR	5,00	0,00	40,00	45,00
131	ATRARI HARRACH, AICHA	0,00	43,50	1,24	44,74
132	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ARANZAZU I.	0,00	42,50	1,50	44,00
133	SÁNCHEZ MORENO, MÓNICA	1,00	15,00	28,00	44,00
134	SORIANO PASCUAL, NATALIA	0,00	6,00	38,00	44,00
135	ASERRAF OBADÍA, Yael E.	0,00	43,50	0,00	43,50
136	PEDRAZA RETTSGHLAG, BEATRIZ	1,50	33,00	9,00	43,50
137	ANGOSTO RABANEDA, MARÍA	4,00	3,00	36,50	43,50
138	MOHAMED ABDELLAOUI, SAMIA	0,00	19,50	23,75	43,25
139	PADILLA GÓMEZ, CRISTINA	15,00	0,00	28,25	43,25
140	JIMÉNEZ CAPEL, Mª ÁNGELES	0,00	37,50	5,50	43,00
141	SALMI AMJAHAD, YASMIN	0,00	32,00	11,00	43,00
142	MOKHLIS SAADA, NABELA	0,00	42,00	0,00	42,00
143	HERRERA MOHAMED, SONIA	0,00	40,50	1,50	42,00
144	MANZANARES MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	0,00	7,50	34,50	42,00
145	SÁNCHEZ RAMÍREZ, LAURA P.	0,00	25,00	16,80	41,80
146	MONTILLA GONZÁLEZ, ANA I	1,50	37,50	2,75	41,75
147	PRADA LUNA, BLANCA	0,00	31,50	10,00	41,50
148	ROBLES PEÑA, JUANA Mª	0,00	21,00	20,50	41,50
149	LÓPEZ MALDONADO, Mª ISABEL	1,50	0,00	40,00	41,50
150	ABDESELM MOHAMED, DINA (45.....52-C)	1,00	25,50	14,80	41,30
151	GÓMEZ RÍOS, LUZ Mª	1,50	10,50	28,95	40,95
152	MARTÍN GONZÁLEZ, VICTORIA	0,00	39,00	1,25	40,25
153	CREUS GALIANA, CELIA	0,00	10,50	29,70	40,20
154	ESTEVANEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	0,00	0,00	40,00	40,00
155	LARRAURI PALACIN, IRATI	0,00	0,00	40,00	40,00
156	MORILLA DÍAZ, MARÍA	0,00	0,00	40,00	40,00
157	GARCÍA MOHAMED, Mª CARMEN	0,00	37,50	1,80	39,30
158	FRÍAS GUEVARA, LAURA Mª	0,00	34,50	4,50	39,00
159	CORTÉS OJEDA, AMANDA	2,00	34,50	1,50	38,00
160	DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, ANA B.	0,00	27,00	11,00	38,00
161	HENCHE CORREA, SUSANA Mª	0,00	0,00	38,00	38,00
162	EL HARRAOUYI ISAMIL, FATIMA S.	0,00	37,50	0,00	37,50
163	GONZÁLEZ SUAREZ, ROSA	0,00	37,50	0,00	37,50
164	HAMED MOHAMED, HASAN	0,00	37,50	0,00	37,50
165	FERNÁNDEZ FRENICHE, SONIA	0,00	2,00	35,45	37,45
166	FARAYI MOHATAR, SORAYA	0,00	12,00	25,00	37,00
167	HERRERA RUIZ, ELENA	0,00	24,00	12,30	36,30
168	MAYOR LEÓN, CRISTINA	0,00	36,00	0,00	36,00
169	SALVADOR PARDO, INGRID	0,00	19,50	16,50	36,00
170	DOMINGUEZ GÓMEZ, SANDRA	0,00	29,50	5,75	35,25
171	MOHAMED MONTEIRO, MARIAM	1,50	0,00	33,50	35,00
172	MAHANAN MOHAMED, MAJDA	0,00	34,50	0,00	34,50
173	MOHAMED MOHAND, SAMIA	0,00	33,00	1,50	34,50
174	RUIZ SAMPEDRO, LAURA	0,00	33,00	1,50	34,50
175	SAAVEDRA ÁLVAREZ, ISABEL	0,00	27,00	7,25	34,25
176	FERNÁNDEZ GARCÍA, ALMUDENA	2,00	27,00	5,00	34,00
177	GUIERREZ SOLER, RAMIRO	0,00	24,00	10,00	34,00
178	MOHATAR HAMIDO, DINA	0,00	0,00	33,90	33,90
179	GUTIERREZ ALCARAZ, MARÍA	0,00	33,00	0,00	33,00
180	ALARCÓN GONZÁLEZ, SANDRA	0,00	25,50	7,45	32,95
181	GRANADOS COMBA, Mª CARMEN	0,00	26,00	6,80	32,80
182	VALVERDE OLIVA, ANTONIO	0,00	9,00	23,00	32,00
183	IGLESIAS BELMONTE, Mª PILAR	0,00	25,50	5,75	31,25
184	AGUIERA DE PAULA, MARINA	0,00	31,00	0,00	31,00
185	LOMEÑA MORALES, Mª ELIZABETH	0,00	31,00	0,00	31,00
186	MIMON MOHAMED, SORAYA	0,00	31,00	0,00	31,00
187	MORENO DONOSO, Mª DOLORES	0,00	7,00	23,50	30,50
188	SAN JOSÉ ORTEGA, LIDIA	1,50	24,00	3,00	28,50
189	PEREZ MAÑEZ, ELENA	0,00	23,50	5,00	28,50
190	BAROJA DÍAZ, EVA V.	0,00	25,50	2,80	28,30
191	TABAANANT MOHAMED, CHAYMA	0,00	3,00	25,00	28,00
192	ABDELKADER EL BARKANI, FADMA	0,00	0,00	27,95	27,95
193	GARCÍA MELLÉN, PATRICIA	0,00	0,00	27,50	27,50
194	INFANTE MORALES, Mª PILAR	0,00	0,00	27,50	27,50
195	SALAH MOHATAR, SARA	0,00	0,00	27,50	27,50
196	MARTÍNEZ RABANEDA, ÁNGEL	0,00	27,00	0,00	27,00
197	VALVERDE JANER, MARINA	0,00	0,00	27,00	27,00
198	IÑIGUEZ MARTÍNEZ, ROCÍO	0,00	3,00	23,75	26,75
199	MOÑINO MOYA, CAROLINA	0,00	7,50	19,00	26,50
200	RUIZ SAMPEDRO, ALICIA	0,00	1,00	25,50	26,50
201	LÓPEZ DE HOYOS, Mª SANDRA	0,00	0,00	26,10	26,10
202	ABDELKADER HAMED, ILHAM	0,00	21,00	4,75	25,75
203	QUINTANA BARRIONUEVO, SILVIA	0,00	25,50	0,00	25,50
204	RUIZ FERNÁNDEZ, LUCÍA	0,00	25,50	0,00	25,50
205	MUSA MOHAMED, MILUDA	1,50	24,00	0,00	25,50

206	TOMÉ SUÑOL, Mª ÁNGELES	0,00	24,00	1,44	25,44
207	JIMÉNEZ RIVERO, ANA Mª	0,00	21,00	4,00	25,00
208	MOHAMED FRANCO, FARAH	0,00	0,00	25,00	25,00
209	FLORES VALENZUELA, SONIA	1,00	0,00	23,75	24,75
210	ABAD GONZÁLEZ, LORENA	0,00	24,00	0,00	24,00
211	MOHAMED KADDUR, LAMIA	0,00	24,00	0,00	24,00
212	MEDINA GUERRERO, CRISTINA	1,00	23,00	0,00	24,00
213	HERNÁNDEZ DEL RÍO, ANA Mª	0,00	21,00	3,00	24,00
214	GONZÁLEZ FUENTES, ANA Mª	13,00	10,50	0,00	23,50
215	SANTIAGO TOLEDANO, MATILDE	0,00	7,50	16,00	23,50
216	MUÑOZ NUÑEZ, SANDRA	0,00	0,00	23,25	23,25
217	ABDESLAM MOHAMED, SAMIRA	1,00	21,50	0,00	22,50
218	RUEDA BUENO, Mª ISABEL	0,00	0,00	22,50	22,50
219	RUIZ MERCADER, Mª ÁNGELES	0,00	0,00	21,75	21,75
220	ÁNDUJAR ARTILLO, ALBA	0,00	21,00	0,00	21,00
221	BOLAÑOS SÁNCHEZ, DOMINGO N.	0,00	12,00	8,85	20,85
222	AMAR MOHAMED, HAIATE	4,00	16,50	0,00	20,50
223	CHAIB ETTANOUTI, SABAH	0,00	10,50	9,75	20,25
224	AYAD BENAISA, IKRAM	0,00	20,00	0,00	20,00
225	SÁNCHE HEREDIA, ROCÍO	0,00	0,00	20,00	20,00
226	GUTIERREZ HERNÁNDEZ, Mª JOSÉ	0,00	12,00	7,15	19,15
227	MOHAMED MAANAN, LEYLA	0,00	0,00	19,24	19,24
228	MUÑOZ NUÑEZ, ROCÍO	5,00	3,00	11,00	19,00
229	ATENCIA ANDREU ANA	0,00	0,00	19,00	19,00
230	FERNÁNDEZ DÍAZ, PAOLA	0,00	13,00	5,45	18,45
231	FLORIDO GARCÍA, Mª PILAR	0,00	0,00	18,10	18,10
232	SILES ALBA, NOELIA C.	0,00	18,00	0,00	18,00
233	BOJ SÁNCHEZ, EVA Mª	0,00	15,50	2,50	18,00
234	ESCARABAJAL MONTOYA, EVA Mª	1,50	0,00	16,35	17,85
235	DRIS ABDELKADER, WIDIEM	0,00	12,50	4,50	17,00
236	MARTÍNEZ BELTRÁN, Mª INÉS	0,00	0,00	17,00	17,00
237	BARROSO MARTÍNEZ, ROCÍO	0,00	13,50	3,45	16,95
238	MOHAMED ABDELKADER, SHEILA	0,00	16,50	0,00	16,50
239	YÁÑEZ MADRUGA, JAVIER	1,50	12,00	3,00	16,50
240	VEGA GALIANO, IRENE	0,00	0,00	16,50	16,50
241	DOMÍNGUEZ MARTÍN, Mª CARMEN	1,50	0,00	15,00	16,50
242	GALLARDO FERNÁNDEZ, NADIA L.	0,00	0,00	16,35	16,35
243	SÁNCHEZ TORRES, Mª LEONOR	0,00	0,00	16,00	16,00
244	LOMEÑA ASENSIO, Mª NIEVES	0,00	10,50	5,00	15,50
245	HADDOUCHI BENALI, WARDIA	0,00	3,00	12,25	15,25
246	SAAVEDRA REYES, SANDRA	0,00	0,00	15,15	15,15
247	POTOUS MERINO, Mª PILAR	0,00	15,00	0,00	15,00
248	REVILLA TRIANO, DOLORES N.	0,00	0,00	15,00	15,00
249	BOUHID BELAID, IMAN	5,75	9,00	0,00	14,75
250	VELASCO MÁRQUEZ, ANA Mª	1,00	13,50	0,00	14,50
251	OLIVER MOHADI, Mª TERESA	2,00	12,50	0,00	14,50
252	HIMMICH MOHAMED, KAOUTAR	0,00	11,00	3,00	14,00
253	BENSUSAN FARACHE, RAQUEL	5,00	9,00	0,00	14,00
254	MIMOUN ABDERRAHMAN, HABIBA	0,00	0,00	14,00	14,00
255	AMATE ESPINOSA, ÁNGELES	1,00	0,00	13,00	14,00
256	CASTILLO DE LA TORRE, CARMEN I.	14,00	0,00	0,00	14,00
257	MOHAMED DRIS, LEMIA	4,75	9,00	0,00	13,75
258	ABDELKADER MOHAMED, SIHAM	1,00	12,50	0,00	13,50
259	CHAMLAL AMCHANA, FAUZIA	1,00	12,50	0,00	13,50
260	BACHIRI YAZID, SALIMA	0,00	10,50	3,00	13,50
261	EL YOUSFI MOHAMED, FATIMA	4,50	9,00	0,00	13,50
262	ARRADI OMAR, AIDA	0,00	0,00	13,50	13,50
263	EMBAARK EL HASSANI, SIHAM	0,00	10,50	2,50	13,00
264	SALAH MOHATAR, DUNIA	0,00	0,00	13,00	13,00
265	AHMED MESAUD, XIHAM	1,00	7,50	4,25	12,75
266	BUENO SAEZ, PATRICIA	0,00	12,50	0,00	12,50
267	TOUHAMI MIMUN, ANISA	12,25	0,00	0,00	12,25
268	AMAR SAID, SALIMA	0,00	12,00	0,00	12,00
269	CANELA LÓPEZ, GLORIA	0,00	12,00	0,00	12,00
270	MILUD MEHAND, CHEILA	0,00	12,00	0,00	12,00
271	BOARFA MOHAMED, NARIMAN	1,00	11,00	0,00	12,00
272	BRIONES SAN MARTÍN, MÓNICA B.	1,50	7,50	3,00	12,00
273	AGUILAR FERNÁNDEZ, PALOMA	0,00	6,00	6,00	12,00
274	OUARDANI MIMUN, NORA	0,00	4,50	7,50	12,00
275	ABDELKADER MOHAMED, KARIMA	7,25	0,00	4,50	11,75
276	AMAKHTARI MOHAMED, CHAILA	1,00	10,50	0,00	11,50
277	EL JANTAFI EL AMROUSI, YASMINA	0,00	10,50	1,00	11,50
278	MIMON MUSTAFA, SAKIA	1,00	10,50	0,00	11,50
279	PÉREZ MAÑEZ, DAVID M.	0,00	0,00	11,50	11,50
280	BAGDAD MOHAMED, NAGUIMA	1,50	0,00	10,00	11,50
281	GARCÉS CESARRES, DOLORES Mª	1,50	0,00	10,00	11,50
282	MOHAMED MOHAMED, SUMAYA	0,00	11,00	0,00	11,00
283	GONZÁLEZ LÓPEZ, CRISTINA	0,00	9,00	1,55	10,55
284	MORENO GARCÍA, PABLO	0,00	10,50	0,00	10,50
285	ZORNOZA BNAHMANE, ANA Mª	0,00	10,50	0,00	10,50
286	GARCÍA CASTILLO, Mª JOSÉ	0,00	0,00	10,50	10,50
287	MARTÍNEZ SUÁREZ, JUANA Mª	0,00	0,00	10,50	10,50
288	JIMENA MATA, VICTORIA	1,00	9,00	0,00	10,00
289	OUALI EL MOUJAHID, MYRIAM	1,00	9,00	0,00	10,00

290	GALLEGO GONZÁLEZ-ALLER, ISABEL	0,00	0,00	9,75	9,75
291	SAEZ LÓPEZ, MARINA	1,50	8,00	0,00	9,50
292	RICO AHMED, GEMA	0,00	5,00	4,50	9,50
293	MARTÍN CARRETERO, PATRICIA	0,00	0,00	9,15	9,15
294	ZAMRAOUI ABDESLAM, DINA	0,00	9,00	0,00	9,00
295	ANTÓN VALLET, ANDREA	0,00	9,00	0,00	9,00
296	BENNASAR MOHAMED, SUMIA	0,00	9,00	0,00	9,00
297	EL BAHRI ARIFI, ADILA	0,00	9,00	0,00	9,00
298	MONTOYA SÁNCHEZ, ELENA	0,00	9,00	0,00	9,00
299	LOZANO NIETO, CRISTINA	0,00	7,50	1,50	9,00
300	RUIZ REYES, ISABEL	1,50	0,00	7,15	8,65
301	CASTELLANO MARTÍN, VIVIAN	0,00	0,00	8,50	8,50
302	PÉREZ ARRARÁS, ANA B.	0,00	7,50	0,75	8,25
303	ECHEVARRÍA FERRÓN, ESTEFANÍA	0,00	2,00	6,00	8,00
304	AHMED AMAR, FATIMA	0,00	0,00	8,00	8,00
305	BENHAMU CHOGRÓN, COTY	0,00	0,00	8,00	8,00
306	ZAPATA LÓPEZ, GEMA	0,00	7,50	0,00	7,50
307	MONTAÑEZ MOLINA, YESICA	0,00	7,50	0,00	7,50
308	CROUSEILLES NAVARRO, Mª JESÚS	0,00	0,00	7,50	7,50
309	POZO GONZÁLEZ, PURIFICACIÓN	0,00	0,00	7,50	7,50
310	HAMED MOHAMED, HANAN	0,00	5,00	2,45	7,45
311	MOHAMED HASSA, HANNAN	0,00	7,00	0,00	7,00
312	JIMÉNEZ ORTIZ, PATRICIA	1,00	2,00	4,00	7,00
313	MOHATAR HAMIDO, YUNDA	0,00	0,00	6,85	6,85
314	JIMÉNEZ ROMÁN, GREGORIA	0,00	0,00	6,55	6,55
315	SOLIMAN AMAR, FATIMA	2,50	4,00	0,00	6,50
316	MOHAND MIMON, IMAN	0,00	6,00	0,00	6,00
317	QUINTANA GIL, MARLENE	0,00	0,00	6,00	6,00
318	MOHAND ALÍ, HANAN	0,00	3,00	2,75	5,75
319	KOUBAA MULUD, WASIMA	1,50	3,00	1,25	5,75
320	MIMON MOHAMED, LUBNA	1,50	3,00	1,24	5,74
321	BASCUÑANA SIMÓN, ANA I.	0,00	0,00	5,50	5,50
322	BRAVO MATEOS, CRISTINA	0,00	0,00	5,50	5,50
323	EMBARK M'HAND, DINA	0,00	0,00	5,50	5,50
324	GRANADO RUIZ, Mª INMACULADA	0,00	0,00	5,50	5,50
325	AMAR MOHAMED, SHEYLA	5,50	0,00	0,00	5,50
326	DOUDOU BENSAMAR, YOUSRA	0,00	5,00	0,00	5,00
327	LUNA GONZÁLEZ, YENIFER	0,00	5,00	0,00	5,00
328	MOLINA DE BENITO, MARINA	0,00	5,00	0,00	5,00
329	ABAD SANTIAGO, EVA Mª	0,00	0,00	5,00	5,00
330	PANIAGUA GONZÁLEZ, LETICIA	0,00	0,00	5,00	5,00
331	RODRIGUEZ PÉREZ, Mª SANDRA	1,50	0,00	3,50	5,00
332	FORNELES ACEBAL, NOELIA	0,00	0,00	4,95	4,95
333	PEREZ DE JUAN, Mª AMPARO	0,00	0,00	4,75	4,75
334	MUÑOZ CASTILLA, Mª DEL PILAR	0,00	0,00	4,50	4,50
335	RICO AHMED, ARANCHA	0,00	0,00	4,50	4,50
336	AL-LAL AHMED, KAUZAR	0,00	4,00	0,00	4,00
337	AMAR JALID, KAUZAR	0,00	4,00	0,00	4,00
338	MAIMONI EL BANIAHIATI, ISLAM	0,00	4,00	0,00	4,00
339	ABDEL-LAH BENALI, YASMINA	1,00	3,00	0,00	4,00
340	BURRAHAY AMAR, KARIMA	1,00	3,00	0,00	4,00
341	EL MHAMDI BOULBAHAIE, FAIZA	1,00	3,00	0,00	4,00
342	JAATIT HAMED, SAMBRA	1,00	3,00	0,00	4,00
343	VÁZQUEZ PEREIRA, PATRICIA	4,00	0,00	0,00	4,00
344	MOMMOUH AMAR, RACHIDA	0,00	0,00	3,75	3,75
345	DEL CASTILLO VILLENA, VIRGINIA	0,00	0,00	3,50	3,50
346	RUIZ FERNÁNDEZ, ÁFRICA Mª	1,50	0,00	2,00	3,50
347	HAMED MOHAND, SORAYA	0,00	0,00	3,25	3,25
348	MARTÍNEZ LUCENA, PILAR	0,00	0,00	3,25	3,25
349	EL MALKI MIMOUN, MOHAMED	0,00	3,00	0,00	3,00
350	KADDUR AL ASLAOUI, FARAH	0,00	0,00	0,00	3,00
351	MADOLLEL NAVARRO, MARÍA	0,00	0,00	3,00	3,00
352	MARTÍNEZ AMIGUETTI, PATRICIA	0,00	3,00	0,00	3,00
353	MOHAMED BENOUAL, SARA	0,00	3,00	0,00	3,00
354	MUÑOZ SIMÓN, PAULA	0,00	3,00	0,00	3,00
355	SAOU MOHAND, YUNDA	0,00	3,00	0,00	3,00
356	MOHAMED MOHAMED, SAMIA	1,50	1,50	0,00	3,00
357	MARGALEF ESCAMILLA, MONTSERRAT	0,00	0,00	3,00	3,00
358	OJEDA SÁNCHEZ, SILVIA Mª	0,00	0,00	3,00	3,00
359	PEREZ ATENCIA, JOSEFA P.	0,00	0,00	3,00	3,00
360	SAOU MOHAND, DINA	0,00	0,00	3,00	3,00
361	NUÑEZ HAMED, JOSEFA	3,00	0,00	0,00	3,00
362	MOHAMED MOHAMED, IKRAM	0,00	0,00	2,75	2,75
363	BELAHRAH LAMHAMDI, SABAH	0,00	0,00	2,50	2,50
364	AHMED MOHAND, KARIMA	0,00	0,00	2,25	2,25
365	BERNAL MARTÍNEZ, ALICIA	0,00	0,00	2,25	2,25
366	EL MESSAOUDI, NOURA	0,00	0,00	2,25	2,25
367	MEANA RUIZ, Mª INMACULADA	0,00	0,00	2,25	2,25
368	EL MESSAOUDI OUARDANI, SUKEINA	0,00	2,00	0,00	2,00
369	HAMED AL-LAL, MERIEM	0,00	2,00	0,00	2,00
370	ORTEGA ÁLAMO, Mª TERESA	0,00	2,00	0,00	2,00
371	PÉREZ RAMOS, ROCÍO	0,00	2,00	0,00	2,00
372	SERGIO CARMONA, IRENE	0,00	2,00	0,00	2,00
373	HAMMÚ MOHAND, NADIA	1,00	1,00	0,00	2,00

374	GÓMEZ DELGADO, MARÍA	2,00	0,00	0,00	2,00
375	PALOMO RODRIGUEZ, MARINA	2,00	0,00	0,00	2,00
376	ZAPATA VALERA, ROSARIO	1,75	0,00	0,00	1,75
377	CUADRADO CRIADO, CARMEN R.	0,00	0,00	1,50	1,50
378	FERNÁNDEZ ROLÍN, SILVIA M.	0,00	0,00	1,50	1,50
379	GARCÍA GONZÁLEZ, MARINA	0,00	0,00	1,50	1,50
380	GARRIDO PUGA, CARMEN E.	0,00	0,00	1,50	1,50
381	MOLINA YESTE, ÓSCAR	0,00	0,00	1,50	1,50
382	NAVARRO MARTÍNEZ, MERCEDES	0,00	0,00	1,50	1,50
383	TAHIRI MOHAMED, HAYAT	0,00	0,00	1,50	1,50
384	CAMPOS ESCAÑO, GEMA Mª	1,50	0,00	0,00	1,50
385	DOMINGUEZ MUÑOZ, SONIA	1,50	0,00	0,00	1,50
386	GOMEZ MORALES, GINÉS	1,50	0,00	0,00	1,50
387	HERNÁNDEZ SEGURA, PAULA	1,50	0,00	0,00	1,50
388	OUAHABI AHMED, CHAILA	1,50	0,00	0,00	1,50
389	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ISABEL Mª	1,50	0,00	0,00	1,50
390	ABDELKADER BELHIYAN, SDUAD	0,00	0,00	1,25	1,25
391	HAMED AL-LUCH, YASMINA	0,00	0,00	1,25	1,25
392	MOLINA OBADÍA, ELISABET	0,00	1,00	0,00	1,00
393	ROMERO RIERA, GEMA	0,00	1,00	0,00	1,00
394	ABDELKADER HAMMU, DUNIA	1,00	0,00	0,00	1,00
395	ANTÓN AGUILERA, ANA Mª	1,00	0,00	0,00	1,00
396	ARJONA GAITÁN, MYRIAM	1,00	0,00	0,00	1,00
397	ATRARI BENAISA, ILHAM	1,00	0,00	0,00	1,00
398	BENAYAS GRACIA, SOFÍA	1,00	0,00	0,00	1,00
399	CALLEJÓN AGUILAR, MARÍA	1,00	0,00	0,00	1,00
400	CUADRADO LÓPEZ, CRISTINA	1,00	0,00	0,00	1,00
401	EL YOUSFI MOHAMED, ILHAM	1,00	0,00	0,00	1,00
402	HAMMU ASSIDI, IMAN	1,00	0,00	0,00	1,00
403	JODAR NUÑEZ, PAULA	1,00	0,00	0,00	1,00
404	PÉREZ ESTEBAN, ANA	1,00	0,00	0,00	1,00
405	POLLI MARTÍNEZ, LORENA	1,00	0,00	0,00	1,00
406	POLLI MARTÍNEZ, PAULA	1,00	0,00	0,00	1,00
407	PUERTO CAPARRÓS, SARA	1,00	0,00	0,00	1,00
408	ROSA REDONDO, MÓNICA	1,00	0,00	0,00	1,00
409	RUIZ BERNAL, PATRICIA	1,00	0,00	0,00	1,00
410	TORREBLANCA FERNÁNDEZ, LYDIA Mª	1,00	0,00	0,00	1,00
411	SORIA SOLER, SILVIA	0,00	0,00	0,40	0,40
412	MATEO ZAMORA, ROSA Mª	0,00	0,00	0,23	0,23
413	VILLEGAS GONZÁLEZ, SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00
414	ZAHRAOUI ZIZAOUI, IMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
415	ZAYAS BERNAL, MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
416	ABDELAZIZ EL FOUNTI, IKRAM	0,00	0,00	0,00	0,00
417	ABDESELM MOHAMED, DINA (45.....74-H)	0,00	0,00	0,00	0,00
418	AHMED AMAROUCHE, SAMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
419	AISA AHMED, SOMIA	0,00	0,00	0,00	0,00
420	AL-LAL MOHTAR, AMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
421	AMAR MOHAMED, OMAIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
422	AMAR, KAUZAR	0,00	0,00	0,00	0,00
423	AMBROS SERÓN, INGRID Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
424	AMEZIAN YAHYA OUI, SANA	0,00	0,00	0,00	0,00
425	AMROUCHI MOHAMED, FATIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
426	BACHIR MOHAND, KAUZAR	0,00	0,00	0,00	0,00
427	BAÑSA CRESPO, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
428	BEDOYA BERMUDEZ, YESICA Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
429	BELLAHSEN AZAGHBIB, DINA	0,00	0,00	0,00	0,00
430	BEN ALÍ EL KAHLAOUI, DUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00
431	BERNAL MONTERO, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00
432	BOUHID BELAID, SIHAM	0,00	0,00	0,00	0,00
433	BRAVO LÓPEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	0,00
434	BUENO SAEZ, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00
435	BUZZIAN MOHAMED, FATIMA (45.....14-P)	0,00	0,00	0,00	0,00
436	CALDERAY RODRIGUEZ, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	0,00
437	CALLEJÓN AGUILAR, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
438	CANTÓN AMBRÓS, ANDREA	0,00	0,00	0,00	0,00
439	CARRASCO ROLDÁN, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
440	CRIADO GUENDOUZ, NURIA	0,00	0,00	0,00	0,00
441	CHAOUI LAMHAMDI, SAJIDA	0,00	0,00	0,00	0,00
442	CHEGHAMOU MEHAMED, IMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
443	CHEGHANNOU MEHAMED, NADIA	0,00	0,00	0,00	0,00
444	DEL PINO GARCÍA, Mª PAZ	0,00	0,00	0,00	0,00
445	DÍAZ GARCÍA, CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00
446	DIEZ DE LA CORTINA IBAÑEZ, NOELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
447	DRIS MAANAN, LAYLA	0,00	0,00	0,00	0,00
448	DRISS ABDESELM. SARAYAD	0,00	0,00	0,00	0,00
449	EDERY CALVACHE, GEMA	0,00	0,00	0,00	0,00
450	EL MASA OUI BOUBAKASS, YASMINA	0,00	0,00	0,00	0,00
451	EL MEHEDI MOHAMED, WASIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
452	EMBARK ALÍ, YANIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
453	ESPAÑA LASFAR, CHAIMAE	0,00	0,00	0,00	0,00
454	FELICES CAMPOS, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	0,00
455	FERIA JURADO, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00
456	FERNÁNDEZ MEDINA, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00
457	GALDÓN HERRERA, Mª PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00

458	GALINDO MUÑOZ, LORENA	0,00	0,00	0,00	0,00
459	GARCÍA RODRIGUEZ, LOURDES	0,00	0,00	0,00	0,00
460	GAZTELEMUNDI DO EJO, IRENE	0,00	0,00	0,00	0,00
461	GONZÁLEZ MÉNDEZ, ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	0,00
462	GONZÁLEZ MOHAMED, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
463	GUERRERO LOMENA, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
464	HAMED MOHATAR, ROMAISA	0,00	0,00	0,00	0,00
465	HOSSAIN CHAIB, CHEILA	0,00	0,00	0,00	0,00
466	LARA GONZÁLEZ, GRACIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00
467	LAS JIMÉNEZ, GEMA	0,00	0,00	0,00	0,00
468	LEVY BENSUSAN, REBECA	0,00	0,00	0,00	0,00
469	LEVY COHEN, ALEGRÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
470	LÓPEZ DOMINGUEZ, ESPERANZA	0,00	0,00	0,00	0,00
471	LÓPEZ GÓMEZ, ANDREA	0,00	0,00	0,00	0,00
472	LOZANO LÓPEZ, Mª MERCEDES	0,00	0,00	0,00	0,00
473	MARTÍN GONZÁLEZ, ANA S.	0,00	0,00	0,00	0,00
474	MARTÍN GUIRADO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
475	MEHAMED MOHAMED, FARAH	0,00	0,00	0,00	0,00
476	MOHAMED AHMED, CHEILA	0,00	0,00	0,00	0,00
477	MOHAMED AHMED, HANISA	0,00	0,00	0,00	0,00
478	MOHAMED ALÍ, MUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00
479	MOHAMED BELKHIR, CAMELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
480	MOHAMED MIMON, FARAH	0,00	0,00	0,00	0,00
481	MOHAMED MOHAMED, HADIYA	0,00	0,00	0,00	0,00
482	MOHAMED MOHAMED, KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
483	MOHAMED MOHAMED, NAIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
484	MOHAMED MOHAMED, NERIMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
485	MOHAMED MOHAND, NASIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
486	MOHAMED ONTIVERO, TAMARA	0,00	0,00	0,00	0,00
487	MOHAMED MOHAMED, IMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
488	MOHAND AL-LAL, LAILA	0,00	0,00	0,00	0,00
489	MORATA PÉREZ, Mª PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00
490	MORENO SEMPERE, NATALIA	0,00	0,00	0,00	0,00
491	MUÑOZ SIMÓN, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00
492	OLIVARES AMAYA, ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00
493	OUARDANI MIMUN, DINA	0,00	0,00	0,00	0,00
494	OUSTI EL KADERI, CAMELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
495	PALACIOS EXPÓSITO, JOSEFA	0,00	0,00	0,00	0,00
496	PAZ ROMERO, MARGARITA	0,00	0,00	0,00	0,00
497	PÉREZ JIMÉNEZ DEL BARCO, GLORIA	0,00	0,00	0,00	0,00
498	PUERTO MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	0,00	0,00	0,00	0,00
499	RAMÍREZ MURIANA, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	0,00
500	RODRIGUEZ MARTÍNEZ, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
501	ROLDÁN PÉREZ, Mª CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00
502	ROMÁN CONCHAS, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
503	RUIZ MORENO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
504	SAAOUDI TAHRIQUI, KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
505	SAAVEDRA REGUERA, LORENA	0,00	0,00	0,00	0,00
506	SAEZ HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
507	SÁNCHEZ CASTILLO, DESIREE	0,00	0,00	0,00	0,00
508	SÁNCHEZ PÉREZ, ELSA	0,00	0,00	0,00	0,00
509	SÁNCHEZ RICO, MELANIE	0,00	0,00	0,00	0,00
510	SÁNCHEZ SUÁREZ, CONCEPCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
511	SÁNCHEZ VILLARD, CINTIA	0,00	0,00	0,00	0,00
512	SORIANO DIEZ, ELENA	0,00	0,00	0,00	0,00
513	TAN CELIK, ZEINEP	0,00	0,00	0,00	0,00
514	TORREBLANCA MÁRQUEZ, Mª JESÚS	0,00	0,00	0,00	0,00
515	TORRES CRISTÓBAL, SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo: Titulación no válida según bases de la convocatoria.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BARBOLLA BAEZ, LIDIA
2	BELTRÁN MELLADO, SARA
3	BOUZACHDAT CHAOUI, NAOUAL
4	HERRERA GARCÍA, CARLOS
5	MARTÍN TEJEDOR, Mª CARMEN
6	MOHAMED MOHAMED, SAMIRA
7	PÉREZ AGUILERA, ARANCHA
8	RAZZOUKI HOSSAIN, MIMUNT
9	ROSA FERNÁNDEZ, ROCÍO
10	RUIZ ESCOBAR, BEATRIZ
11	VEIRA LAS, MARINA
12	YUSTE MONTOYA, Mª DE LOS ÁNGELES

Motivo: No aportar la Titulación exigida según bases de la convocatoria.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AL MANSOURI UMPIÉREZ, KHADIJA
2	AMAALEM KOUBAA, SUKAINA
3	ASARRAF GUAHNICH, EVELIN

4	CAÑADAS MORALES, ROCÍO
5	CRUZ CRUZ, VIRGINIA
6	SÁNCHEZ CONTRERAS, ELENA

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates”.

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 12 de julio del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra “U”.

DEBE DECIR:

“Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2021, **VENGO EN DISPONER**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5858, de 7 de mayo de 2021, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de **Técnico Superior de Educación Infantil**.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	EL BACHIRI EL BACHIRI, MIMUNT	1,50	45,00	40,00	86,50
2	ABDELKADER AHMED, NAIMA	0,00	45,00	40,00	85,00
3	ALÍ EL MALEK, MINA	0,00	45,00	40,00	85,00
4	BOLIVAR MUÑOZ, EMILIA J.	0,00	45,00	40,00	85,00
5	DE LA OSA MORILLO, Mª SANTI	0,00	45,00	40,00	85,00
6	DÍAZ URDIALES, INÉS	0,00	45,00	40,00	85,00
7	GUILLLOT RODRIGUEZ, Mª JOSÉ	0,00	45,00	40,00	85,00
8	MARTÍN SÁNCHEZ, Mª YOLANDA	0,00	45,00	40,00	85,00
9	SEMPERE ROBLES, ISABEL	0,00	45,00	40,00	85,00
10	SOLÍS ZARCO, ANA Mª	0,00	45,00	40,00	85,00
11	ABRIGHACH ARRAFAI, HANANE	0,00	45,00	39,25	84,25
12	HURTADO SALAS, Mª DOLORES	0,00	45,00	39,25	84,25
13	MIRALLES NAVARRO, ADELA Mª	0,00	43,50	40,00	83,50
14	NUÑEZ SOLER, Mª JOSEFA	0,00	42,00	40,00	82,00
15	TABERNERO RODRIGUEZ, VANESA Mª	0,00	45,00	36,00	81,00
16	HERRERA RICO, CELIA	0,00	43,50	37,50	81,00
17	MEHAND MARTÍN, SAMIRA	0,00	45,00	35,80	80,80
18	RAMOS RAMIREZ, NATIVIDAD	0,00	45,00	35,00	80,00
19	CHAMLAL AMCHANAA, YAMILA	0,00	45,00	33,75	78,75
20	HAMED AMAR, SAMIRA	1,50	45,00	32,00	78,50
21	MENENDEZ MORENO, ANTONIA	0,00	45,00	33,50	78,50
22	GARCÍA JARAMILLO DE CONTRERAS, NURIA	0,00	40,50	37,80	78,30
23	GALARRAGA DURÁN, Mª ESPERANZA	0,00	45,00	33,00	78,00
24	MOHAMED MOHAMED, MARIEM	0,00	45,00	31,55	76,55
25	MARTÍN IGLESIAS, CARMEN	0,00	36,00	40,00	76,00
26	ORTEGA ZAMORA, NURIA	0,00	36,00	40,00	76,00
27	MULLOR NUÑEZ, Mª DOLORES	1,50	45,00	29,00	75,50
28	TIEB MOHAMED, YAMILA	0,00	45,00	28,45	73,45
29	FERNÁNDEZ NAVARRO, Mª CARMEN	0,00	45,00	27,05	72,05
30	CAYETANO TORMO, MªADELA	0,00	39,00	33,00	72,00
31	SOLIS ZARCO, YOLANDA	1,50	45,00	25,00	71,50
32	CARDENAS RAMOS, Mª CARMEN	0,00	45,00	25,80	70,80
33	MAHMOUDI BOUKABBOUZ, NAZIHA	0,00	45,00	25,00	70,00
34	VALLEJO PÉREZ, PATRICIA	0,00	43,50	26,30	69,80
35	NAVARRO BUENO, CAROLINA P.	0,00	45,00	23,25	68,25
36	CASADO MUÑOZ, MYRIAM R.	0,00	36,00	30,82	66,82
37	GARCÍA RODRIGUEZ, ROSANA	0,00	45,00	21,80	66,80
38	LAGO GONZÁLEZ, VERÓNICA	0,00	45,00	21,00	66,00
39	CASTILLO MARTÍNEZ, SHEREZADE	0,00	35,00	30,55	65,55
40	SOUZA CAMACHO, ALICIA	0,00	45,00	20,45	65,45
41	MONTESINOS CLARO, ANTONIA	1,50	45,00	18,30	64,80
42	MOHAMED MOHATAR, FARAH	0,00	45,00	19,60	64,60
43	CASTILLEJO DEL PINO, Mª REMEDIOS	0,00	45,00	18,50	63,50
44	MELENDEZ CABRERA, MARTA	0,00	45,00	18,50	63,50
45	PUERTO CÉSPEDES, Mª JOSÉ	1,00	45,00	17,25	63,25
46	HADDU EL BAGHDADI, LAYLA	0,00	45,00	18,00	63,00
47	VILLENA MORALES, LORENA	0,00	45,00	17,75	62,75
48	ABDERRAHAMAN MOHAMED, KAMELIA	1,75	45,00	15,30	62,05
49	MARISCAL MILLÁN, GEMA	0,00	45,00	17,05	62,05

50	GARCÍA GALINDO, ESTEFANÍA	1,00	21,00	40,00	62,00
51	CAMPOY SIRERA, AURORA	0,00	34,50	27,00	61,50
52	LÓPEZ MARTÍNEZ, INÉS Mª	0,00	45,00	16,00	61,00
53	AL MAKKIUI MIMUN, NASIA	1,00	20,00	40,00	61,00
54	ARRARÁS RÁBAGO, VIRGINIA	1,50	19,50	40,00	61,00
55	PASTOR MARTÍNEZ, OLAYA	0,00	45,00	15,60	60,60
56	JIMENEZ SOLER, Mª DOLORES	0,00	45,00	15,00	60,00
57	SOROA LEÓN, LETICIA	0,00	45,00	15,00	60,00
58	ABAD GONZÁLEZ, SANDRA	0,00	33,00	27,00	60,00
59	VENTURA MARQUEZ, VALERIA	0,00	45,00	14,55	59,55
60	ROBLES COCA, Mª ISABEL	1,50	43,50	14,45	59,45
61	AZOUAGHE HAMED, MINA	0,00	45,00	14,00	59,00
62	EL KAHLAQUI MANSOURI, CHAILA	0,00	20,00	38,95	58,95
63	PUERTO DEL CAMPO, Mª TERESA	0,00	45,00	13,50	58,50
64	AMARUCH HASSAN, DINA	4,50	45,00	9,00	58,50
65	LOZANO CESAR, Mª MAR	0,00	43,50	15,00	58,50
66	LÓPEZ MORALES, VIRGINIA L	0,00	36,00	22,50	58,50
67	FERNÁNDEZ CLARES, ESTEFANÍA	1,50	45,00	11,50	58,00
68	MOLINA ROSA, ELENA Mª	0,00	45,00	12,85	57,85
69	BONNEMAISON SAN JUAN, MÓNICA	1,00	45,00	11,45	57,45
70	CARRASCO MARTÍNEZ, ISABEL Mª	0,00	45,00	11,50	56,50
71	AMAR MOHAMED, SALIMA	0,00	45,00	11,00	56,00
72	MOHAMED BUCHTA, RACHIDA	1,50	45,00	9,00	55,50
73	CORDÓN MOH, ROCÍO	0,00	44,50	10,55	55,05
74	FERNÁNDEZ PEÑARROYA, CRISTINA	0,00	45,00	9,75	54,75
75	GÁMEZ ALONSO, ALICIA	0,00	45,00	9,50	54,50
76	IBÁÑEZ LINDEZ, ANA T.	1,00	45,00	8,40	54,40
77	IGUIÑO RÁBAGO, LIDIA	0,00	45,00	9,30	54,30
78	SANDOVAL LÓPEZ, VANESA	0,00	45,00	9,05	54,05
79	MARTÍNEZ CASADEMUNT, Mª JOSÉ	0,00	45,00	9,00	54,00
80	ALCALDE HERNÁNDEZ, ANA Mª	1,50	25,50	27,00	54,00
81	LANDEIRA FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	1,50	45,00	7,00	53,50
82	NICOLÁS CAZORLA, VERÓNICA	1,50	45,00	6,55	53,05
83	GALLEGO ÁLAMO, ARACELI	0,00	45,00	8,00	53,00
84	MATEO MUÑOZ, JOSEFA	0,00	45,00	7,49	52,49
85	MOHAMED ABDELKADER, NADIA	0,00	45,00	7,25	52,25
86	HADDER MOH, HABIBA	0,00	45,00	6,50	51,50
87	ABDESSADIK MOHAND, NAUAL	0,00	45,00	6,00	51,00
88	BAUTISTA PIÑEIRO, SONIA	0,00	45,00	6,00	51,00
89	PARRES GONZÁLEZ CUEVAS, GRACIA A.	0,00	45,00	6,00	51,00
90	VENZAL CARMONA, LIDIA	0,00	45,00	5,05	50,05
91	SÁNCHEZ PAEZ, Mª JESÚS	1,50	45,00	3,30	49,80
92	BENAISA HAMED, NAWAL	0,00	45,00	4,50	49,50
93	INFANTE FERNÁNDEZ, VIRGINIA	0,00	45,00	4,50	49,50
94	REQUENA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	0,00	45,00	4,50	49,50
95	SERGIO SÁNCHEZ, SANDRA	0,00	45,00	4,50	49,50
96	SATOUR MOHAMED, DUNIA	0,00	43,50	6,00	49,50
97	GUILLÉN BALLESTERO, AMALIA Mª	0,00	45,00	3,50	48,50
98	FERNÁNDEZ GARCÍA, CARMEN	0,00	43,50	5,00	48,50
99	AL-LAL BENAISA, DUNIA	13,00	33,00	2,50	48,50
100	CHILAH HANNOU, YASMINA	0,00	34,50	13,55	48,05
101	CASTILLO ROSADO, ENCARNACIÓN L.	0,00	45,00	3,00	48,00
102	MARTÍNEZ GARCÍA, CRISTINA	3,00	45,00	0,00	48,00
103	GARCÍA ESPÍNOLA, LUCÍA	0,00	44,50	3,50	48,00
104	AHMED RACHID, DUNIA	0,00	43,50	4,50	48,00
105	CARMONA MÉNDEZ, ROCÍO	0,00	45,00	2,50	47,50
106	RUIZ GÓMEZ, Mª ISABEL	0,00	45,00	2,50	47,50
107	ROSA FLORES, Mª ÁNGELES	0,00	45,00	2,24	47,24
108	GALLARDO GARCÍA, NOELIA A.	1,50	34,50	11,10	47,10
109	VENTURA MARQUEZ, DANIELA	0,00	33,00	13,80	46,80
110	HACH AOMAR MOHAMED, HANAN	0,00	45,00	1,50	46,50
111	SIERRA TORRES, Mª ÁNGELES	0,00	45,00	1,50	46,50
112	REYES MÉNDEZ, VIRGINIA	1,50	45,00	0,00	46,50
113	FERNÁNDEZ GARCÍA, ARANZAZU	0,00	43,50	3,00	46,50
114	SEPÚLVEDA TRIGO, Mª MAR	0,00	43,50	3,00	46,50
115	GILABERT BERENGUER, LAURA	0,00	45,00	1,00	46,00
116	TELLECHEA OMISTE, ARANZAZU	0,00	45,00	1,00	46,00
117	LAMAS NAVARRO, ANA R.	0,00	43,00	2,75	45,75
118	MAARTÍN VALDUEZA, Mª JOSÉ	0,00	22,00	23,10	45,10
119	VARGAS LÓPEZ, ELENA	0,00	45,00	0,00	45,00
120	ABDESLAM MOHAMED, IKRAM	0,00	45,00	0,00	45,00
121	BUZZIAN MOHAMED, FATIMA S	0,00	45,00	0,00	45,00
122	DIEZ GARCÍA, TANIA	0,00	45,00	0,00	45,00
123	DIRS AMAR, LAZIZA	0,00	45,00	0,00	45,00
124	EL BALI AZNAOUN, JAMAL IDDIN	0,00	45,00	0,00	45,00
125	EL FOUNTI AHMED, NORA	0,00	45,00	0,00	45,00
126	EL OUAKLI KAYCHOUC, GUISLAM	0,00	45,00	0,00	45,00
127	FARAYI MOHATAR, HIHSAN	0,00	45,00	0,00	45,00
128	HAMIDA CHA-DRIS, NAYAT	0,00	45,00	0,00	45,00
129	MOH HAMED, ABIDA	0,00	45,00	0,00	45,00
130	MOHAMED MOHAMED, NORA	0,00	45,00	0,00	45,00
131	OÑA HERNÁNDEZ, ELVIRA L.	0,00	45,00	0,00	45,00
132	PÉREZ GÓMEZ, AURORA	0,00	45,00	0,00	45,00
133	RODRIGUEZ SAN ISIDORO, AZAHARA	1,50	43,50	0,00	45,00

134	CAMPOS POYATO, Mª MAR	5,00	0,00	40,00	45,00
135	ATRARI HARRACH, AICHA	0,00	43,50	1,24	44,74
136	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ARANZAZU I.	0,00	42,50	1,50	44,00
137	BURRAHAY LAMDAGHRI, LAMIA	0,00	18,00	26,00	44,00
138	SÁNCHEZ MORENO, MÓNICA	1,00	15,00	28,00	44,00
139	SORIANO PASCUAL, NATALIA	0,00	6,00	38,00	44,00
140	ASERRAF OBADÍA, Yael E.	0,00	43,50	0,00	43,50
141	PEDRAZA RETTSGHLAG, BEATRIZ	1,50	33,00	9,00	43,50
142	ANGOSTO RABANEDA, MARÍA	4,00	3,00	36,50	43,50
143	MOHAMED ABDELLAOUI, SAMIA	0,00	19,50	23,75	43,25
144	PADILLA GÓMEZ, CRISTINA	15,00	0,00	28,25	43,25
145	JIMÉNEZ CAPEL, Mª ÁNGELES	0,00	37,50	5,50	43,00
146	SALMI AMJAHAD, YASMIN	0,00	32,00	11,00	43,00
147	MOKHLIS SAADA, NABELA	0,00	42,00	0,00	42,00
148	HERRERA MOHAMED, SONIA	0,00	40,50	1,50	42,00
149	MANZANARES MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	0,00	7,50	34,50	42,00
150	SÁNCHEZ RAMÍREZ, LAURA P.	0,00	25,00	16,80	41,80
151	MONTILLA GONZÁLEZ, ANA I	1,50	37,50	2,75	41,75
152	PRADA LUNA, BLANCA	0,00	31,50	10,00	41,50
153	ROBLES PEÑA, JUANA Mª	0,00	21,00	20,50	41,50
154	LÓPEZ MALDONADO, Mª ISABEL	1,50	0,00	40,00	41,50
155	ABDESELM MOHAMED, DINA	1,00	25,50	14,80	41,30
156	GARCÍA CAMPOS, Mª DIANA	1,00	0,00	40,00	41,00
157	GÓMEZ RÍOS, LUZ Mª	1,50	10,50	28,95	40,95
158	MARTÍN GONZÁLEZ, VICTORIA	0,00	39,00	1,25	40,25
159	CREUS GALIANA, CELIA	0,00	10,50	29,70	40,20
160	ESTEVANEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	0,00	0,00	40,00	40,00
161	LARRAURI PALACIN, IRATI	0,00	0,00	40,00	40,00
162	MORILLA DÍAZ, MARÍA	0,00	0,00	40,00	40,00
163	GARCÍA MOHAMED, Mª CARMEN	0,00	37,50	1,80	39,30
164	FRÍAS GUEVARA, LAURA Mª	0,00	34,50	4,50	39,00
165	CORTÉS OJEDA, AMANDA	2,00	34,50	1,50	38,00
166	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, ANA B.	0,00	27,00	11,00	38,00
167	HENCHE CORREA, SUSANA Mª	0,00	0,00	38,00	38,00
168	EL HARRAOUI ISAMIL, FATIMA S.	0,00	37,50	0,00	37,50
169	GONZÁLEZ SUAREZ, ROSA	0,00	37,50	0,00	37,50
170	HAMED MOHAMED, HASAN	0,00	37,50	0,00	37,50
171	FERNÁNDEZ FRENICHE, SONIA	0,00	2,00	35,45	37,45
172	FARAYI MOHATAR, SORAYA	0,00	12,00	25,00	37,00
173	HERRERA RUIZ, ELENA	0,00	24,00	12,30	36,30
174	MAYOR LEÓN, CRISTINA	0,00	36,00	0,00	36,00
175	SALVADOR PARDO, INGRID	0,00	19,50	16,50	36,00
176	DOMÍNGUEZ GÓMEZ, SANDRA	0,00	29,50	5,75	35,25
177	MOHAMED MONTEIRO, MARIAM	1,50	0,00	33,50	35,00
178	MAHANAN MOHAMED, MAJDA	0,00	34,50	0,00	34,50
179	MOHAMED MOHAND, SAMIA	0,00	33,00	1,50	34,50
180	RUIZ SAMPEDRO, LAURA	0,00	33,00	1,50	34,50
181	SAAVEDRA ÁLVAREZ, ISABEL	0,00	27,00	7,25	34,25
182	FERNÁNDEZ GARCÍA, ALMUDENA	2,00	27,00	5,00	34,00
183	GUIERREZ SOLER, RAMIRO	0,00	24,00	10,00	34,00
184	MOHATAR HAMIDO, DINA	0,00	0,00	33,90	33,90
185	GUTIERREZ ALCARAZ, MARÍA	0,00	33,00	0,00	33,00
186	ALARCÓN GONZÁLEZ, SANDRA	0,00	25,50	7,45	32,95
187	GRANADOS COMBA, Mª CARMEN	0,00	26,00	6,80	32,80
188	VALVERDE OLIVA, ANTONIO	0,00	9,00	23,00	32,00
189	IGLESIAS BELMONTE, Mª PILAR	0,00	25,50	5,75	31,25
190	AGUIERA DE PAULA, MARINA	0,00	31,00	0,00	31,00
191	LOMEÑA MORALES, Mª ELIZABETH	0,00	31,00	0,00	31,00
192	MIMON MOHAMED, SORAYA	0,00	31,00	0,00	31,00
193	MORENO DONOSO, Mª DOLORES	0,00	7,00	23,50	30,50
194	SAN JOSÉ ORTEGA, LIDIA	1,50	24,00	3,00	28,50
195	PÉREZ MAÑEZ, ELENA	0,00	23,50	5,00	28,50
196	BAROJA DÍAZ, EVA V.	0,00	25,50	2,80	28,30
197	TABAANANT MOHAMED, CHAYMA	0,00	3,00	25,00	28,00
198	ABDELKADER EL BARKANI, FADMA	0,00	0,00	27,95	27,95
199	GARCÍA MELLÉN, PATRICIA	0,00	0,00	27,50	27,50
200	INFANTE MORALES, Mª PILAR	0,00	0,00	27,50	27,50
201	SALAH MOHATAR, SARA	0,00	0,00	27,50	27,50
202	MARTÍNEZ RABANEDA, ÁNGEL	0,00	27,00	0,00	27,00
203	VALVERDE JANER, MARINA	0,00	0,00	27,00	27,00
204	IÑIGUEZ MARTÍNEZ, ROCÍO	0,00	3,00	23,75	26,75
205	MOÑINO MOYA, CAROLINA	0,00	7,50	19,00	26,50
206	RUIZ SAMPEDRO, ALICIA	0,00	1,00	25,50	26,50
207	LÓPEZ DE HOYOS, Mª SANDRA	0,00	0,00	26,10	26,10
208	ABDELKADER HAMED, ILHAM	0,00	21,00	4,75	25,75
209	QUINTANA BARRIONUEVO, SILVIA	0,00	25,50	0,00	25,50
210	RUIZ FERNÁNDEZ, LUCÍA	0,00	25,50	0,00	25,50
211	MUSA MOHAMED, MILUDA	1,50	24,00	0,00	25,50
212	TOMÉ SUÑOL, Mª ÁNGELES	0,00	24,00	1,44	25,44
213	JIMÉNEZ RIVERO, ANA Mª	0,00	21,00	4,00	25,00
214	MOHAMED FRANCO, FARAH	0,00	0,00	25,00	25,00
215	FLORES VALENZUELA, SONIA	1,00	0,00	23,75	24,75
216	ABAD GONZÁLEZ, LORENA	0,00	24,00	0,00	24,00
217	MOHAMED KADDUR, LAMIA	0,00	24,00	0,00	24,00

218	MEDINA GUERRERO, CRISTINA	1,00	23,00	0,00	24,00
219	HERNÁNDEZ DEL RÍO, ANA Mª	0,00	21,00	3,00	24,00
220	GONZÁLEZ FUENTES, ANA Mª	13,00	10,50	0,00	23,50
221	SANTIAGO TOLEDANO, MATILDE	0,00	7,50	16,00	23,50
222	MUÑOZ NUÑEZ, SANDRA	0,00	0,00	23,25	23,25
223	ABDESLAM MOHAMED, SAMIRA	1,00	21,50	0,00	22,50
224	RUEDA BUENO, Mª ISABEL	0,00	0,00	22,50	22,50
225	RUIZ MERCADER, Mª ÁNGELES	0,00	0,00	21,75	21,75
226	ÁNDUJAR ARTILLO, ALBA	0,00	21,00	0,00	21,00
227	BOLAÑOS SÁNCHEZ, DOMINGO N.	0,00	12,00	8,85	20,85
228	AMAR MOHAMED, HAIATE	4,00	16,50	0,00	20,50
229	CHAIB ETTANOUTI, SABAH	0,00	10,50	9,75	20,25
230	AYAD BENAISA, IKRAM	0,00	20,00	0,00	20,00
231	SÁNCHE HEREDIA, ROCÍO	0,00	0,00	20,00	20,00
232	GUTIERREZ HERNÁNDEZ, Mª JOSÉ	0,00	12,00	7,15	19,15
233	MOHAMED MAANAN, LEYLA	0,00	0,00	19,24	19,24
234	MUÑOZ NUÑEZ, ROCÍO	5,00	3,00	11,00	19,00
235	ATENCIA ANDREU ANA	0,00	0,00	19,00	19,00
236	FERNÁNDEZ DÍAZ, PAOLA	0,00	13,00	5,45	18,45
237	FLORIDO GARCÍA, Mª PILAR	0,00	0,00	18,10	18,10
238	SILES ALBA, NOELIA C.	0,00	18,00	0,00	18,00
239	BOJ SÁNCHEZ, EVA Mª	0,00	15,50	2,50	18,00
240	ESCARABAJAL MONTOYA, EVA Mª	1,50	0,00	16,35	17,85
241	DRIS ABDELKADER, WIDIEM	0,00	12,50	4,50	17,00
242	COLOMAR RUIZ, Mª TERESA	0,00	0,00	17,00	17,00
243	MARTÍNEZ BELTRÁN, Mª INÉS	0,00	0,00	17,00	17,00
244	BARROSO MARTÍNEZ, ROCÍO	0,00	13,50	3,45	16,95
245	MOHAMED ABDELKADER, SHEILA	0,00	16,50	0,00	16,50
246	YÁÑEZ MADRUGA, JAVIER	1,50	12,00	3,00	16,50
247	VEGA GALIANO, IRENE	0,00	0,00	16,50	16,50
248	DOMINGUEZ MARTÍN, Mª CARMEN	1,50	0,00	15,00	16,50
249	GALLARDO FERNÁNDEZ, NADIA L.	0,00	0,00	16,35	16,35
250	SÁNCHEZ TORRES, Mª LEONOR	0,00	0,00	16,00	16,00
251	LOMEÑA ASENSIO, Mª NIEVES	0,00	10,50	5,00	15,50
252	HADDOUCHI BENALI, WARDIA	0,00	3,00	12,25	15,25
253	SAAVEDRA REYES, SANDRA	0,00	0,00	15,15	15,15
254	POTOUS MERINO, Mª PILAR	0,00	15,00	0,00	15,00
255	REVILLA TRIANO, DOLORES N.	0,00	0,00	15,00	15,00
256	BOUHID BELAID, IMAN	5,75	9,00	0,00	14,75
257	VELASCO MÁRQUEZ, ANA Mª	1,00	13,50	0,00	14,50
258	OLIVER MOHADI, Mª TERESA	2,00	12,50	0,00	14,50
259	HIMMICH MOHAMED, KAOUTAR	0,00	11,00	3,00	14,00
260	BENSUSAN FARACHE, RAQUEL	5,00	9,00	0,00	14,00
261	MIMOUN ABDERRAHMAN, HABIBA	0,00	0,00	14,00	14,00
262	AMATE ESPINOSA, ÁNGELES	1,00	0,00	13,00	14,00
263	CASTILLO DE LA TORRE, CARMEN I.	14,00	0,00	0,00	14,00
264	MOHAMED DRIS, LEMIA	4,75	9,00	0,00	13,75
265	ABDELKADER MOHAMED, SIHAM	1,00	12,50	0,00	13,50
266	CHAMLAL AMCHANAA, FAUZIA	1,00	12,50	0,00	13,50
267	BACHIRI YAZID, SALIMA	0,00	10,50	3,00	13,50
268	EL YOUSFI MOHAMED, FATIMA	4,50	9,00	0,00	13,50
269	ARRADI OMAR, AIDA	0,00	0,00	13,50	13,50
270	SUAREZ NUÑEZ, Mª ISABEL	0,00	11,50	1,50	13,00
271	EMBAARK EL HASSANI, SIHAM	0,00	10,50	2,50	13,00
272	SALAH MOHATAR, DUNIA	0,00	0,00	13,00	13,00
273	AHMED MESAUD, XIHAM	1,00	7,50	4,25	12,75
274	BUENO SAEZ, PATRICIA	0,00	12,50	0,00	12,50
275	TOUHAMI MIMUN, ANISA	12,25	0,00	0,00	12,25
276	AMAR SAID, SALIMA	0,00	12,00	0,00	12,00
277	CANELA LÓPEZ, GLORIA	0,00	12,00	0,00	12,00
278	MILUD MEHAND, CHEILA	0,00	12,00	0,00	12,00
279	BOARFA MOHAMED, NARIMAN	1,00	11,00	0,00	12,00
280	BRIONES SAN MARTÍN, MÓNICA B.	1,50	7,50	3,00	12,00
281	AGUILAR FERNÁNDEZ, PALOMA	0,00	6,00	6,00	12,00
282	OUARDANI MIMUN, NORA	0,00	4,50	7,50	12,00
283	ABDELKADER MOHAMED, KARIMA	7,25	0,00	4,50	11,75
284	AMAKHTARI MOHAMED, CHAILA	1,00	10,50	0,00	11,50
285	EL JANTAFI EL AMROUSI, YASMINA	0,00	10,50	1,00	11,50
286	MIMON MUSTAFA, SAKIA	1,00	10,50	0,00	11,50
287	PÉREZ MAÑEZ, DAVID M.	0,00	0,00	11,50	11,50
288	BAGDAD MOHAMED, NAGUIMA	1,50	0,00	10,00	11,50
289	GARCÉS CESARRES, DOLORES Mª	1,50	0,00	10,00	11,50
290	MOHAMED MOHAMED, SUMAYA	0,00	11,00	0,00	11,00
291	GONZÁLEZ LÓPEZ, CRISTINA	0,00	9,00	1,55	10,55
292	MORENO GARCÍA, PABLO	0,00	10,50	0,00	10,50
293	ZORNOZA BNAHMANE, ANA Mª	0,00	10,50	0,00	10,50
294	GARCÍA CASTILLO, Mª JOSÉ	0,00	0,00	10,50	10,50
295	MARTÍNEZ SUÁREZ, JUANA Mª	0,00	0,00	10,50	10,50
296	JIMENA MATA, VICTORIA	1,00	9,00	0,00	10,00
297	OUALI EL MOUJAHID, MYRIAM	1,00	9,00	0,00	10,00
298	EL HARROUYI EL HARROUYI, HADILLA	1,00	6,00	3,00	10,00
299	GALLEGO GONZÁLEZ-ALLER, ISABEL	0,00	0,00	9,75	9,75
300	SAEZ LÓPEZ, MARINA	1,50	8,00	0,00	9,50
301	RICO AHMED, GEMA	0,00	5,00	4,50	9,50

302	MARTÍN CARRETERO, PATRICIA	0,00	0,00	9,15	9,15
303	ZAMRAOUI ABDESLAM, DINA	0,00	9,00	0,00	9,00
304	ANTÓN VALLET, ANDREA	0,00	9,00	0,00	9,00
305	BENNASAR MOHAMED, SUMIA	0,00	9,00	0,00	9,00
306	EL BAHRI ARIFI, ADILA	0,00	9,00	0,00	9,00
307	MONTOYA SÁNCHEZ, ELENA	0,00	9,00	0,00	9,00
308	LOZANO NIETO, CRISTINA	0,00	7,50	1,50	9,00
309	RUIZ REYES, ISABEL	1,50	0,00	7,15	8,65
310	CASTELLANO MARTÍN, VIVIAN	0,00	0,00	8,50	8,50
311	PÉREZ ARRARÁS, ANA B.	0,00	7,50	0,75	8,25
312	ECHEVARRÍA FERRÓN, ESTEFANÍA	0,00	2,00	6,00	8,00
313	AHMED AMAR, FATIMA	0,00	0,00	8,00	8,00
314	BENHAMU CHOCRÓN, COTY	0,00	0,00	8,00	8,00
315	ZAPATA LÓPEZ, GEMA	0,00	7,50	0,00	7,50
316	MONTAÑEZ MOLINA, YESICA	0,00	7,50	0,00	7,50
317	CROUSEILLES NAVARRO, Mª JESÚS	0,00	0,00	7,50	7,50
318	POZO GONZÁLEZ, PURIFICACIÓN	0,00	0,00	7,50	7,50
319	HAMED MOHAMED, HANAN	0,00	5,00	2,45	7,45
320	MOHAMEDI HASSA, HANNAN	0,00	7,00	0,00	7,00
321	JIMÉNEZ ORTIZ, PATRICIA	1,00	2,00	4,00	7,00
322	MOHATAR HAMIDO, YUNAIDA	0,00	0,00	6,85	6,85
323	JIMÉNEZ ROMÁN, GREGORIA	0,00	0,00	6,55	6,55
324	SOLIMAN AMAR, FATIMA	2,50	4,00	0,00	6,50
325	MOHAND MIMON, IMAN	0,00	6,00	0,00	6,00
326	QUINTANA GIL, MARLENE	0,00	0,00	6,00	6,00
327	MOHAND ALÍ, HANAN	0,00	3,00	2,75	5,75
328	KOUBAA MULUD, WASIMA	1,50	3,00	1,25	5,75
329	MIMON MOHAMED, LUBNA	1,50	3,00	1,24	5,74
330	HARROUCH MOHAMED, IMAN	2,50	3,00	0,00	5,50
331	BASCUÑANA SIMÓN, ANA I.	0,00	0,00	5,50	5,50
332	BRAVO MATEOS, CRISTINA	0,00	0,00	5,50	5,50
333	EMBARK M'HAND, DINA	0,00	0,00	5,50	5,50
334	GRANADO RUIZ, Mª INMACULADA	0,00	0,00	5,50	5,50
335	AMAR MOHAMED, SHEYLA	5,50	0,00	0,00	5,50
336	DOUDOU BENSAMAR, YOUSRA	0,00	5,00	0,00	5,00
337	LUNA GONZÁLEZ, YENIFER	0,00	5,00	0,00	5,00
338	MOLINA DE BENITO, MARINA	0,00	5,00	0,00	5,00
339	ABAD SANTIAGO, EVA Mª	0,00	0,00	5,00	5,00
340	PANIAGUA GONZÁLEZ, LETICIA	0,00	0,00	5,00	5,00
341	RODRIGUEZ PÉREZ, Mª SANDRA	1,50	0,00	3,50	5,00
342	FORNIELES ACEBAL, NOELIA	0,00	0,00	4,95	4,95
343	PEREZ DE JUAN, Mª AMPARO	0,00	0,00	4,75	4,75
344	MUÑOZ CASTILLA, Mª DEL PILAR	0,00	0,00	4,50	4,50
345	RICO AHMED, ARANCHA	0,00	0,00	4,50	4,50
346	AL-LAL AHMED, KAUZAR	0,00	4,00	0,00	4,00
347	AMAR JALID, KAUZAR	0,00	4,00	0,00	4,00
348	MAIMONI EL BANIAHIATI, ISLAM	0,00	4,00	0,00	4,00
349	ABDEL-LAH BENALI, YASMINA	1,00	3,00	0,00	4,00
350	BURRAHAY AMAR, KARIMA	1,00	3,00	0,00	4,00
351	EL MHAMDI BOULBAHAIE, FAIZA	1,00	3,00	0,00	4,00
352	JAATIT HAMED, SAMBRA	1,00	3,00	0,00	4,00
353	VÁZQUEZ PEREIRA, PATRICIA	4,00	0,00	0,00	4,00
354	MOMMOUH AMAR, RACHIDA	0,00	0,00	3,75	3,75
355	DEL CASTILLO VILLENA, VIRGINIA	0,00	0,00	3,50	3,50
356	RUIZ FERNÁNDEZ, ÁFRICA Mª	1,50	0,00	2,00	3,50
357	HAMED MOHAND, SORAYA	0,00	0,00	3,25	3,25
358	MARTÍNEZ LUCENA, PILAR	0,00	0,00	3,25	3,25
359	EL MALKI MIMOUN, MOHAMED	0,00	3,00	0,00	3,00
360	KADDUR AL ASLAOUI, FARAH	0,00	3,00	0,00	3,00
361	MADOLLEL NAVARRO, MARÍA	0,00	0,00	3,00	3,00
362	MARTÍNEZ AMIGUETTI, PATRICIA	0,00	3,00	0,00	3,00
363	MOHAMED BENOUAL, SARA	0,00	3,00	0,00	3,00
364	MUÑOZ SIMÓN, PAULA	0,00	3,00	0,00	3,00
365	SAOU MOHAND, YUNAIDA	0,00	3,00	0,00	3,00
366	MOHAMED MOHAMED, SAMIA	1,50	1,50	0,00	3,00
367	MARGALEF ESCAMILLA, MONTSERRAT	0,00	0,00	3,00	3,00
368	OJEDA SÁNCHEZ, SILVIA Mª	0,00	0,00	3,00	3,00
369	PEREZ ATENCIA, JOSEFA P.	0,00	0,00	3,00	3,00
370	SAOU MOHAND, DINA	0,00	0,00	3,00	3,00
371	NUÑEZ HAMED, JOSEFA	3,00	0,00	0,00	3,00
372	MOHAMED MOHAMED, IKRAM	0,00	0,00	2,75	2,75
373	BELAHRAH LAMHAMDI, SABAH	0,00	0,00	2,50	2,50
374	AHMED MOHAND, KARIMA	0,00	0,00	2,25	2,25
375	BERNAL MARTÍNEZ, ALICIA	0,00	0,00	2,25	2,25
376	EL MESSAOUDI, NOURA	0,00	0,00	2,25	2,25
377	MEANA RUIZ, Mª INMACULADA	0,00	0,00	2,25	2,25
378	EL MESSAOUDI OUARDANI, SUKEINA	0,00	2,00	0,00	2,00
379	HAMED AL-LAL, MERIEM	0,00	2,00	0,00	2,00
380	ORTEGA ÁLAMO, Mª TERSA	0,00	2,00	0,00	2,00
381	PÉREZ RAMOS, ROCÍO	0,00	2,00	0,00	2,00
382	SERGIO CARMONA, IRENE	0,00	2,00	0,00	2,00
383	HAMMÚ MOHAND, NADIA	1,00	1,00	0,00	2,00
384	GÓMEZ DELGADO, MARÍA	2,00	0,00	0,00	2,00
385	PALOMO RODRIGUEZ, MARINA	2,00	0,00	0,00	2,00

386	ZAPATA VALERA, ROSARIO	1,75	0,00	0,00	1,75
387	CUADRADO CRIADO, CARMEN R.	0,00	0,00	1,50	1,50
388	FERNÁNDEZ ROLÍN, SILVIA M.	0,00	0,00	1,50	1,50
389	GARCÍA GONZÁLEZ, MARINA	0,00	0,00	1,50	1,50
390	GARRIDO PUGA, CARMEN E.	0,00	0,00	1,50	1,50
391	MOLINA YESTE, ÓSCAR	0,00	0,00	1,50	1,50
392	NAVARRO MARTÍNEZ, MERCEDES	0,00	0,00	1,50	1,50
393	TAHIRI MOHAMED, HAYAT	0,00	0,00	1,50	1,50
394	CAMPOS ESCAÑO, GEMA Mª	1,50	0,00	0,00	1,50
395	DOMÍNGUEZ MUÑOZ, SONIA	1,50	0,00	0,00	1,50
396	GÓMEZ MORALES, GINÉS	1,50	0,00	0,00	1,50
397	HERNÁNDEZ SEGURA, PAULA	1,50	0,00	0,00	1,50
398	OUAHABI AHMED, CHAILA	1,50	0,00	0,00	1,50
399	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ISABEL Mª	1,50	0,00	0,00	1,50
400	ABDELKADER BELHIYAN, SDUAD	0,00	0,00	1,25	1,25
401	HAMED AL-LUCH, YASMINA	0,00	0,00	1,25	1,25
402	MOLINA OBADIA, ELISABET	0,00	1,00	0,00	1,00
403	ROMERO RIERA, GEMA	0,00	1,00	0,00	1,00
404	ABDELKADER HAMMU, DUNIA	1,00	0,00	0,00	1,00
405	ANTÓN AGUILERA, ANA Mª	1,00	0,00	0,00	1,00
406	ARJONA GAITÁN, MYRIAM	1,00	0,00	0,00	1,00
407	ATRARI BENAISA, ILHAM	1,00	0,00	0,00	1,00
408	BENAYAS GRACIA, SOFÍA	1,00	0,00	0,00	1,00
409	CALLEJÓN AGUILAR, MARÍA	1,00	0,00	0,00	1,00
410	CUADRADO LÓPEZ, CRISTINA	1,00	0,00	0,00	1,00
411	EL YOUSFI MOHAMED, ILHAM	1,00	0,00	0,00	1,00
412	GONZÁLEZ MTABAA, SANDRA	1,00	0,00	0,00	1,00
413	HAMMU ASSIDI, IMAN	1,00	0,00	0,00	1,00
414	JODAR NUÑEZ, PAULA	1,00	0,00	0,00	1,00
415	ORTEGA ALONSO, Mª TERESA	1,00	0,00	0,00	1,00
416	PÉREZ ESTEBAN, ANA	1,00	0,00	0,00	1,00
417	POLLI MARTÍNEZ, LORENA	1,00	0,00	0,00	1,00
418	POLLI MARTÍNEZ, PAULA	1,00	0,00	0,00	1,00
419	PUERTO CAPARRÓS, SARA	1,00	0,00	0,00	1,00
420	ROSA REDONDO, MÓNICA	1,00	0,00	0,00	1,00
421	RUIZ BERNAL, PATRICIA	1,00	0,00	0,00	1,00
422	TORREBLANCA FERNÁNDEZ, LYDIA Mª	1,00	0,00	0,00	1,00
423	SORIA SOLER, SILVIA	0,00	0,00	0,40	0,40
424	MATEO ZAMORA, ROSA Mª	0,00	0,00	0,23	0,23
425	ZAHRAOUI ZIZAOU, IMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
426	ZAYAS BERNAL, MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
427	ABDELAZIZ EL FOUNTI, IKRAM	0,00	0,00	0,00	0,00
428	ABDESELAM MOHAMED, DINA	0,00	0,00	0,00	0,00
429	AHMED AMAROUCH, SAMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
430	AISA AHMED, SOMIA	0,00	0,00	0,00	0,00
431	AL-LAL MOHTAR, AMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
432	AMAR MOHAMED, OMAIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
433	AMAR, KAUZAR	0,00	0,00	0,00	0,00
434	AMBROS SERÓN, INGRID Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
435	AMEZIAN YAHYAOU, SANA	0,00	0,00	0,00	0,00
436	AMROUCHI MOHAMED, FATIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
437	BACHIR MOHAND, KAUZAR	0,00	0,00	0,00	0,00
438	BAÑSA CRESPO, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
439	BEDOYA BERMUDEZ, YESICA Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
440	BELLAHSEN AZAGHBIB, DINA	0,00	0,00	0,00	0,00
441	BEN ALÍ EL KAHLAOUI, DUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00
442	BERNAL MONTERO, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00
443	BOUHID BELAID, SIHAM	0,00	0,00	0,00	0,00
444	BRAVO LÓPEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	0,00
445	BUENO SAEZ, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00
446	BUZZIAN MOHAMED, FATIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
447	CALDERAY RODRIGUEZ, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	0,00
448	CALLEJÓN AGUILAR, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
449	CARRASCO ROLDÁN, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
450	CRÍADO GUENDOUZ, NURIA	0,00	0,00	0,00	0,00
451	CHAOUÍ LAMHAMDI, SAJIDA	0,00	0,00	0,00	0,00
452	CHAPARRO MEDINA, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00
453	DEL PINO GARCÍA, Mª PAZ	0,00	0,00	0,00	0,00
454	DÍAZ GARCÍA, CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00
455	DÍEZ DE LA CORTINA IBAÑEZ, NOELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
456	DRIS MAANAN, LAYLA	0,00	0,00	0,00	0,00
457	DRISS ABDESELAM, SARAYAD	0,00	0,00	0,00	0,00
458	EDERY CALVACHE, GEMA	0,00	0,00	0,00	0,00
459	EL MASAOUDI BOUBAKASS, YASMINA	0,00	0,00	0,00	0,00
460	EL MEHEDI MOHAMED, WASIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
461	EMBARK ALÍ, YANIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
462	ESPAÑA LASFAR, CHAIME	0,00	0,00	0,00	0,00
463	FERIA JURADO, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00
464	FERNÁNDEZ MEDINA, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00
465	FONTCUBERTA FERNÁNDEZ, ALENDIA Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
466	GALDÓN HERRERA, Mª PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00
467	GALINDO MUÑOZ, LORENA	0,00	0,00	0,00	0,00
468	GARCÍA RODRIGUEZ, LOURDES	0,00	0,00	0,00	0,00
469	GAZTELEMUNDI DO EJO, IRENE	0,00	0,00	0,00	0,00

470	GONZÁLEZ MÉNDEZ, ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	0,00
471	GONZÁLEZ MOHAMED, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
472	GUERRERO LOMEÑA, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
473	HAMED MOHATAR, ROMAISA	0,00	0,00	0,00	0,00
474	HOSSAIN CHAIB, CHEILA	0,00	0,00	0,00	0,00
475	LARA GONZÁLEZ, GRACIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00
476	LAS JIMÉNEZ, GEMA	0,00	0,00	0,00	0,00
477	LEVY BENSUSAN, REBECA	0,00	0,00	0,00	0,00
478	LEVY COHEN, ALEGRÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
479	LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ESPERANZA	0,00	0,00	0,00	0,00
480	LOZANO LÓPEZ, Mª MERCEDES	0,00	0,00	0,00	0,00
481	MARTÍN GONZÁLEZ, ANA S.	0,00	0,00	0,00	0,00
482	MARTÍN GUIRADO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
483	MEHAMED MOHAMED, FARAH	0,00	0,00	0,00	0,00
484	MOHAMED AHMED, CHEILA	0,00	0,00	0,00	0,00
485	MOHAMED AHMED, HANISA	0,00	0,00	0,00	0,00
486	MOHAMED ALÍ, MUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00
487	MOHAMED BELKHIR, CAMELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
488	MOHAMED MIMON, FARAH	0,00	0,00	0,00	0,00
489	MOHAMED MOHAMED, HADIYA	0,00	0,00	0,00	0,00
490	MOHAMED MOHAMED, KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
491	MOHAMED MOHAMED, NAIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
492	MOHAMED MOHAMED, NERIMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
493	MOHAMED MOHAND, NASIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
494	MOHAMED ONTIVERO, TAMARA	0,00	0,00	0,00	0,00
495	MOHAMED MOHAMED, IMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
496	MOHAND AL-LAL, LAILA	0,00	0,00	0,00	0,00
497	MORATA PÉREZ, Mª PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00
498	MUÑOZ SIMÓN, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00
499	OLIVARES AMAYA, ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00
500	OUARDANI MIMUN, DINA	0,00	0,00	0,00	0,00
501	OUSTI EL KADERI, CAMELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
502	PALACIOS EXPÓSITO, JOSEFA	0,00	0,00	0,00	0,00
503	PAZ ROMERO, MARGARITA	0,00	0,00	0,00	0,00
504	PÉREZ JIMÉNEZ DEL BARCO, GLORIA	0,00	0,00	0,00	0,00
505	PUERTO MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	0,00	0,00	0,00	0,00
506	RAMÍREZ MURIANA, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	0,00
507	RODRIGUEZ MARTÍNEZ, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
508	ROLDÁN PÉREZ, Mª CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00
509	ROMÁN CONCHAS, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
510	RUIZ MORENO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
511	SAAOUDI TAHRIQUI, KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
512	SAAVEDRA REGUERA, LORENA	0,00	0,00	0,00	0,00
513	SAEZ HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
514	SAKKALI EL- MALQUI, KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
515	SÁNCHEZ CASTILLO, DESIREE	0,00	0,00	0,00	0,00
516	SÁNCHEZ PÉREZ, ELSA	0,00	0,00	0,00	0,00
517	SÁNCHEZ RICO, MELANIE	0,00	0,00	0,00	0,00
518	SÁNCHEZ SUÁREZ, CONCEPCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
519	SÁNCHEZ VILLARD, CINTIA	0,00	0,00	0,00	0,00
520	SORIANO DIEZ, ELENA	0,00	0,00	0,00	0,00
521	TAN CELIK, ZEINEP	0,00	0,00	0,00	0,00
522	TORREBLANCA MÁRQUEZ, Mª JESÚS	0,00	0,00	0,00	0,00
523	TORRES CRISTÓBAL, SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo: Titulación aportada no válida según bases de la convocatoria.

Orden	Apellidos y Nombre
1	BARBOLLA BAEZ, LIDIA
2	BELTRÁN MELLADO, SARA
3	BOUZACHDAT CHAOUI, NAOUAL
4	MARTÍN TEJEDOR, Mª CARMEN
5	VEIRA LAS, MARINA
6	YUSTE MONTOYA, Mª DE LOS ÁNGELES

Motivo: No aportar la Titulación exigida según bases de la convocatoria.

Orden	Apellidos y Nombre
1	AL MANSOURI UMPIÉREZ, KHADIJA
2	AMALLEM KOUBAA, SUKAINA
3	ASARRAF GUARNICH, EVELIN
4	CAÑADAS MORALES, ROCÍO
5	CRUZ CRUZ, VIRGINIA
6	HERRERA GARCÍA, CARLOS
7	MOHAMED MOHAMED, SAMIRA
8	RAZZOUKI HOSSAIN, MIMUNT
9	SÁNCHEZ CONTRERAS, ELENA

Motivo: No poseer la titulación exigida según bases de la convocatoria .

Orden	Apellidos y Nombre
1	CANTÓN AMBRÓS, ANDREA
2	CHEGHANNOU MEHAMED, IMAN
3	CHEGHANNOU MEHAMED, NADIA
4	FELICES CAMPOS, ROCÍO
5	LÓPEZ GÓMEZ, ANDREA
6	MORENO SEMPERE, NATALIA
7	PÉREZ AGUILERA, ARANCHA
8	ROSA FERNÁNDEZ, ROCÍO
9	RUIZ ESCOBAR, BEATRIZ
10	VILLEGAS GONZÁLEZ, SUSANA

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates”.

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 12 de julio del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra “U”.

NOTA: Las reclamaciones presentadas en el anterior plazo de alegaciones no tendrán que volver a presentarse nuevamente para su consideración.

Melilla 12 de agosto de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración de Pública,
Gloria Roja Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

821. ORDEN Nº 2248 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Publicidad Institucional, por el sistema de libre designación, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21909/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
2	HAMMAD MOHAMED, ABDELAZIZ
3	MANZANEDO CARRERA, ENRIQUE
4	RODRÍGUEZ GIMENO, ANA PALOMA
5	VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO, ANTONIO F.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 12 de agosto de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

822. ORDEN Nº 2550 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25403/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la **APROBACION DEFINITIVA** del Padrón correspondiente a la **TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, por importe de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISEIS EUROS. (7.924,26 €)**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 16 de agosto de 2021 y finalizará el 17 de diciembre de 2021.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA de la aprobación.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Justificante	CARGO PORT2021	13531127135243245472

Melilla 6 de agosto de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

823. ORDEN Nº 2252 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA CON APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA Y ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA CON APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA Y ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25395/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la **APROBACION DEFINITIVA** del Padrón correspondiente a la **TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA CON APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA Y ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, por importe de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE EUROS. (86.640,17 €)**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA CON APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA Y ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 16 de agosto de 2021 y finalizará el 17 de diciembre de 2021.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA CON APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA Y ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA de la aprobación.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Justificante	CARGO PADRÓN SUR	213531126315536030727

Melilla 6 de agosto de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

824. ORDEN Nº 2263 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2021** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27192/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2021, por importe de TRESCIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS EUROS. (301.258,82 €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2021**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 16 de agosto de 2021 y finalizará el 17 de diciembre de 2021.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente al **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2021.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA de la aprobación.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.-
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-84020000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 10 de agosto de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

825. ORDEN Nº 2264 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA CON CAJERO AUTOMÁTICO DE ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR OCUPACION DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA CON CAJERO AUTOMÁTICO DE ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25402/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la **TASA POR OCUPACION DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA CON CAJERO AUTOMÁTICO DE ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CUARENTA Y SEIS EUROS. (9.827,46 €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la TASA POR OCUPACION DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA CON CAJERO AUTOMÁTICO DE ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 16 de agosto de 2021 y finalizará el 17 de diciembre de 2021.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la TASA POR OCUPACION DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA CON CAJERO AUTOMÁTICO DE ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA de la aprobación.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.

- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-84020000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 10 de agosto de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

826. ORDEN Nº 2265 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARA VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25394/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la **TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES EUROS. (262.562,03 €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en período de cobro en período voluntario de pago con fecha 16 de agosto de 2021 y finalizará el 17 de diciembre de 2021.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA de la aprobación.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
 - Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- C) Medios de pago:
- La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.
- Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.
- Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.
- Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Informe Situacion	PADRÓN DEFI VADOS 2021	13526506753703441177

Melilla 10 de agosto de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

827. ORDEN Nº 2266 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DEL PERIODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28269/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de AGOSTO ejercicio 2021, y abarcará desde el día 25 de AGOSTO de 2021 al 25 de OCTUBRE de 2021 ambos inclusive.

Melilla 10 de agosto de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

828. RELACIÓN PROVISIONAL RELATIVA A CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN MARCA DE AGUA 2021.

Vista el Acta de Reunión del órgano colegiado competente, de fecha 4 de agosto de 2021, en relación a la convocatoria de cuatro becas de investigación «Marcas de Agua 2021», de la Fundación Melilla Ciudad Monumental (BOME, 22 de junio de 2021):

ACUERDA, analizada la documentación aportada conforme al apartado 6 y ss. de las bases de la convocatoria, la propuesta de:

-Concesión de la beca F/MA-Bec. 2.a., «El rol de la mujer en la Melilla de la Ilustración en los documentos del AHML», a la solicitud presentada por **Elsa Almendros Moralejo y María Romero Gurre**.

-Concesión de la beca F/MA-Bec. 3.a., «Confluencias interculturales. Valores, tradiciones y proyección cultural de la comunidad amazige de Melilla», a la solicitud presentada por **José Gabriel Jiménez López, Adam Lamaallem Aisa y Delal Bentahar Mohamedi**.

De acuerdo con lo anterior, estando presente el instructor del procedimiento en el citado órgano colegiado, se acuerda notificar a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

Melilla 10 de agosto de 2021,
El Secretario de la F. Melilla Monumental,
Arturo Jiménez Cano

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

829. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANUNCIAN SUBASTAS PÚBLICAS DE DOS PROPIEDADES SITAS EN MELILLA.

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncian subastas públicas sucesivas, con proposición económica, al alza, en sobre cerrado, de 2 propiedades sitas en Melilla.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, con proposición económica al alza en sobre cerrado de los inmuebles que a continuación se describen:

1.-"FincaRegistra! 1597" en Melilla.

Finca número 1597, al tomo 53, Libro 53, Folio 1. Inscripción primera del registro de la propiedad de Melilla. IDUFIR: 52001000011914. Referencia catastral 5839103WE0053N0001XP. Superficie Registral 72,00 metros cuadrados

Precio de licitación para la primera subasta: 127.595,90euros. Precio de licitación para la segunda subasta: 114.836,31 euros.

2.- "Resto Antigua Residencia de Oficiales de Melilla FR 6.834"

Finca número 6834 al tomo 715, Libro 714, Folio 42. Inscripción segunda del registro de la propiedad de Melilla. IDUFIR: 52001000057141. Referencia catastral 5733611WE0053S0001LK. Superficie Registral 1.566,00 metros cuadrados.

Precio de licitación para la tercera subasta: 2.200.553,19 euros. Precio de licitación para la cuarta subasta: 1.980.497,87euros.

Características físicas. jurídicas. inscripción registral. catastral. técnica.y usos urbanísticos de cada propiedad:

Las que figuran en los Pliegos que rigen para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en las subastas:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 24 de septiembre del 2021, en las oficinas centrales del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta a las Oficinas centrales de INVIED (Registro), en el mismo día, mediante fax al número 916020885, o al correo electrónico invied.subastasdeinmbulees@md.es, identificando el licitador y aportando PDF del resguardo del certificado de envío de correos.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 7 de octubre de 2021, a partir de las once horas.

Obtención de documentos e información: en las oficinas del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED O.A.), calle Isaac Peral, número 20-32, Madrid (Teléfonos 916020844, 916020199, 916020742, 916020819, 916020881 y el 900210425), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es, o bien en las oficinas del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Melilla, calle Juan de Austria número 4 (Teléfonos: 9526904169, 952690184, 952690416, 952690185, 952690495).

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, a fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE.
Sebastián Marcos Morata

MINISTERIO PARA LA TRAMITACIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

830. INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE MELILLA. AÑO 2022.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la siguiente Tarifa de Utilización del Agua para el AÑO 2022, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE MELILLA. AÑO 2022.

Realizados los cálculos pertinentes se obtienen las Tarifas de Utilización del Agua para 2022, que a continuación se detalla:

Tarifa de Utilización del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla

- Deberán abonar un total por el embalse de Las Adelfas de **573 054,11 euros**.
- Deberán abonar un total por el uso de la planta Desalinizadora de **4 329 886,67 euros**.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector 11, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona, en Melilla, Presa de las Adelfas s/ n, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960 , B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960 .

Sevilla, julio de 2021.-

El Presidente, P.A. La Directora Técnica,

C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1****831. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED SADAKE EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 10 / 2021.****LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000010 /2021****N.I.G:** 52001 41 2 2021 0000049

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, LEFTIES ESTABLECIMIENTO

Abogado: , MANUEL LOPEZ PEREGRINA ,

Contra: MOHAMED SADAKE

EDICTO**DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 10/2021 se ha dictado la presente sentencia con nº 38/2021 de fecha 01/06/2021, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 10/2021 seguidos por un delito leve de HURTO y en el que han sido parte denunciante el establecimiento LEFTIES y como denunciado D. Mohamed Sadake, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED SADAKE del delito leve de HURTO por el que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Llévese certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese a las partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, D^a Alicia Ruiz Ortiz, Ilma. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Melilla.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Mohamed Sadake con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a cinco de agosto de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1**

832. NOTIFICACIÓN A D. OMAR SERRAT EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 157 / 2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000157 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0003313

Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: OMAR SERRAT

EDICTO**DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 157/2020 se ha dictado la presente sentencia con nº 36/2021 de fecha 01/06/2021, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 157/2020 seguidos por un delito leve de HURTO y en el que han sido parte denunciante NORDINE TIEB MOHAMED y como denunciado OMAR SERRAT, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A OMAR SERRAT del delito leve de HURTO por el que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Llévese certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese a las partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, D^a Alicia Ruiz Ortiz, Ilma. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Melilla.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a OMAR SERRAT con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a seis de agosto de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA